



(1)

Como parte de la documentación que acompaña esta solicitud, se adjuntan:

1. Un (1) original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA); y dos (2) discos compactos con la información en formato digital;
2. Certificado Registro Público original de existencia de Campo Las Cabras, S.A.; 3. Copia de cédula notariada del Representante Legal de Campo Las Cabras, S.A.;
4. Certificado Registro Público original de existencia de la sociedad Campos de Pesé, S.A.;
5. Copia de cédula notariada del Representante Legal de Campos de Pesé, S.A.; 6. Nota original notariada de Campos de Pesé, S.A. dando su aval al proyecto;
7. Certificado de Registro Público original de las Fincas: 13, 76, 172, 14612, 14617, 21927, 2601, 358, 5506, y 345 donde se desarrollará el proyecto;
8. Copia de los planos de la finca y el proyecto;
9. Documentación que respalda las entrevistas y encuestas;
10. Recibo original de pago en concepto de evaluación del EsIA; y Paz y Salvo de la empresa promotora.

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ing. Santiago Govea, al teléfono (507) 2660597, dirección electrónica: santiagogovea@globalsli.com.

Panamá, 01 de julio de 2020.

**Robert Ahern**

Cédula E-8-96375

Campo Las Cabras, S.A.

Representante Legal

Yo, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

27 JUL 2020

Panamá:

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos  
Notario Público Décimo





	<b>MIAMBIENTE</b>
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Kelly Jiménez</i>
Fecha:	28/7/2020
D.E.A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

#### SR. MINISTRO – MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **Robert Ahern**, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-96375 y oficinas ubicadas en Juan Díaz, Santa María Business District, Calle principal, P.H. Santa María Business Plaza (N400), y teléfono 3030999, en mi condición de Representante Legal de la empresa **Campo Las Cabras, S.A.**, sociedad panameña, inscrita al Folio 155685389 de la Sección de Microficha Mercantil del Registro Público, según certificación vigente adjunto a esta solicitud. Solicito la evaluación ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro de la institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II** del proyecto denominado "**Siembra y manejo de cultivo de frutales (Mango, limones, aguacate y otros)**", a desarrollarse en la Comunidad y Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, sobre las Fincas: 13, 76, 172, 14612, 14617, y 21927 propiedades de Campo Las Cabras, S.A., y las Fincas: 2601, 358, 5506 y 345 propiedades de Campos de Pesé, S.A, todas de la Sección de Propiedad de la Provincia de Herrera.

El proyecto que se somete a evaluación a través del presente Estudio de Impacto Ambiental, consiste en el aprovechamiento de tierras a través de la siembra y manejo de cultivos frutales, que envolverán el acondicionamiento de vías y caminos, la construcción de instalaciones para uso administrativo y operativo.

Mediante la evaluación de los criterios de protección ambiental contenidos en el artículo No.23 del Decreto Ejecutivo No.123 de agosto de 2009, el Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la Categoría II. Éste consta de quince (15) partes y de un total de (467) fojas.

El estudio ha sido elaborado por la empresa de consultoría ambiental **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.**, debidamente registrada ante la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resolución **IAR 089-99 / Act 2018**, como una firma autorizada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

El presente Estudio se somete a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, en lo referente al proceso de elaboración, presentación y evaluación de los Estudios Ambientales, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

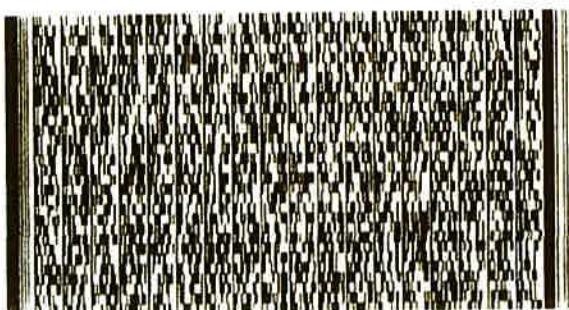


(3)



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

E-8-96375



R1073Q1E039DR3



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
No. 5-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es  
auténtica.

03 MAR 2020

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.07.02 09:47:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

147316/2020 (0) DE FECHA 07/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

CAMPO LAS CABRAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155685389 DESDE EL MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG

SUSCRITOR: ELIZABETH DE VEGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERT MICHAEL AHERN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: VICTOR DIAMOND

DIRECTOR / SECRETARIO: MARIA LUISA FÁBREGA

TESORERO: VICTOR DIAMOND

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁN TANTO EL PRESIDENTE COMO EL VICEPRESIDENTE INDISTINTAMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

EL CAPITAL AUTORIZADO DE ESTA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD SOLO PODRÁN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA A NOMBRE DEL DUEÑO DE LAS ACCIONES.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 02 DE JULIO DE 2020A LAS 09:46 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402628874**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBACA729-C18E-4976-94A8-5205991E2805

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.07.06 13:29:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149610/2020 (0) DE FECHA 03/07/2020. Y.R

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 13 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 113 ha 9860 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 113 ha 9860 m<sup>2</sup> CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y UNO(B/. 1,089,199.61).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:MANUEL VASQUEZ O. SUR:CAMINO REAL DE PESE A LOS SANTOS POR EL RASO DEL GANADO, ESTE:RIO LA VILLA Y OESTE:CAMINO DEL CACERIO DE LAS CABRAS AL CASERIO DEL HATILLO.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SALVEDADES QUE CONTIENE EL ARTICULO 102 DE LA LEY 20 DE 1913, DE FECHA 27/01/1998.

**QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA**

**QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.**

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 2020 11:16 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631154



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F99FA7C6-ECF4-4A28-B9F6-35B76ADF0312

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



6

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.07.07 11:51:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149623/2020 (0) DE FECHA 07/04/2020/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 76 (F)CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 63 ha 3573 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 63 ha 3230 m<sup>2</sup> 47 dm<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON VEINTIUNO(B/. 610,220.21).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENRES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SALVEDADES QUE CONTIENE EL ARTICULO 102 DE LA LEY 20 DE 1913.PANAMA 18/12/15. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 263 ASIENTO DIARIO: 5581, DE FECHA 01/27/1998.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 07 DE JULIO DE 2020 10:46 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631175**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7FCEA506-8A76-4F1B-B96B-8E1C63267674  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.07.06 14:15:11 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 149624/2020 (0) DE FECHA 04/07/2020. Y.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 172 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 55 ha 7110 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 7110 m<sup>2</sup> CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON QUINCE(B/. 455,139.15).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIO LA VILLA, SUR: RIO LA VILLA, ESTE: RIO LA VILLA, OESTE: ARISTIDES ARJONA, CAMINO DEK GUAYABAL, FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO: 18 DE MARZO DE 1917.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2000

ASIENTO DIARIO: 10074

, DE FECHA 09/03/2000.

**RECTIFICACIÓN POR CAUSAS INTERNAS:** EN ESTE FOLIO, AL ASIENTO 4, SE HIZO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN MEDIANTE FORMULARIO DE CORRECION BAJO LA ENTRADA 283632 / 2019 PRESENTADA POR RONY BATISTA, SE CORRIGE LA SUPERFICIE DEL FOLIO REAL 172 YA QUE MEDIANTE ESTUDIO REALIZADO A DICHA FINCA, SOBRE INSCRIPCION 3 SOBRE ESTE FOLIO SE SEGREGA Y VENDE A LEOPOLDO PERLATA PINILLA LA SUPERFICIE DE 64 HECTAREAS, YA QUE LA MISMA FUE INSCRITA POR SEPARADO AL FOLIO 334 TOMO 809 FORMANDO EL FOLIO REAL 6237. SUPERFICIE INICIAL DE 119HAS+7110MTS2.00DC2 MENOS LO SEGREGADO 64HAS.0000MTS2.00DC2 DA UN TOTAL DE 55HAS+7110MTS2.00DC2 SEGÚN DISPOSICIÓN HABILITANTE INSCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 07 DE AGOSTO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 283632/2019 (0).

QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 2020 11:19 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631176



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EFE4C124-B92E-44ED-BD7B-1ECF4C52E64C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL  
 FECHA: 2020.07.06 12:15:59 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150445/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6502, FOLIO REAL Nº 14612 (F)  
 CORREGIMIENTO LAS CABRAS, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERAUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 1325 m<sup>2</sup> 78 dm<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 1325 m<sup>2</sup> 78 dm.  
 EL VALOR DEL TRASPASO ES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE(B/. 106,377.97)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 71,72,76,140,142. LA PRESENTE ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO N.º 55 DEL 13/6/73. SE ADVIERTE AL COMPRADOR DEJAR UNA DISTANCIA DE 7.50 MTS. POR LO MENOS HASTA EL EJE DEL CAMINO DE ENTRADA E INGENIO DE AZUERO CON EL CUAL LIMITA AL OESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 4078, DOCUMENTO 2, DE FECHA 03/13/1986.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 2020 12:15 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631943**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8917880-F416-40F1-89FD-5F8B0E559242  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL  
 FECHA: 2020.07.06 12:55:13 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150479/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6502, FOLIO REAL N° 14617 (F)  
 CORREGIMIENTO LAS CABRAS, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERAUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 2642 m<sup>2</sup> 52 dm<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 2642 m<sup>2</sup> 52 dm<sup>2</sup>CON UN VALOR DE B/. 84,430.18(OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON DIECIOCHO). EL VALOR DE TRASPASO ES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON DIECIOCHO(B/. 84,430.18)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 71,72,76,140,142.

SE ADVIERTE A LA CORPORACION DEJAR 5 MTS. DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DEL CAMINO A CARRETERA PESE-LA ARENA Y A LAS CABRAS CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA , DE FECHA 03/13/1986.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 202012:54 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631956



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6B69F8ED-5FF9-46E7-9A7E-7784D3CD20CE  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
 LOPEZ SANCHEZ  
 FECHA: 2020.07.06 14:54:06 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150493/2020 (0) DE FECHA 07/06/2020.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL Nº 21927 (F)  
 CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA.  
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 28 ha 3629 m<sup>2</sup> 41 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO  
 LIBRE DE 28 ha 3629 m<sup>2</sup> 41 dm<sup>2</sup>

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO LAS CABRAS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 06 DE JULIO DE 2020 02:52 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402631977



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 71EE46B1-5134-4319-9596-3A70BD4A6C5A  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 30 de junio de 2020

Señores  
 Ministerio de Ambiente/Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Por este medio, yo Rafael González, con cedula de identidad personal No. E-8-83262 , representante legal de la sociedad Campos de Pesé S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público al folio 337512 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; autorizo a la sociedad Campo Las Cabras S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público al folio 155685389 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá para que haga uso de las fincas de nuestra propiedad para el desarrollo del Proyecto Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales.

Las fincas son las siguientes:

1. 2601
2. 358
3. 5506
4. 345

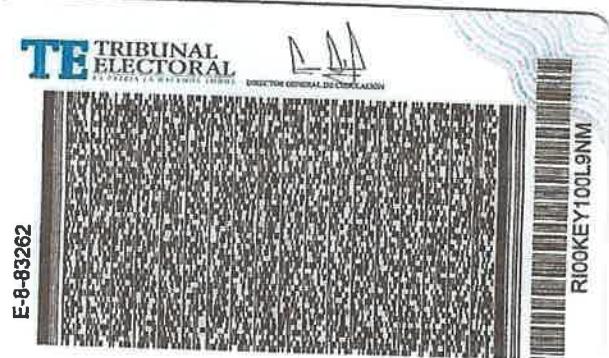
Las que se encuentran ubicadas en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera.

Atentamente,

Rafael González  
 Ced. No. E-8-83262  
 Representante legal de Campos de Pesé



Las Cabras de Pesé,  
 Herrera, Panamá  
 Apartado 0601-00396,  
 t: (507) 974 9590/91 f: (507) 9749592  
 Campos de Pesé, S.A.



to, hego constar que se ha correjido ~~este(s)~~  
documento(s) con el (los) presentado(s) como  
original(es), y admito que sea(n) su(s) fotocopia(s)

- 3 MAR 2020

Herrera

Lidia Rita ~~de~~ Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.07.02 09:04:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

147315/2020 (0) DE FECHA 07/01/2020

QUE LA SOCIEDAD

CAMPOS DE PESE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 337512 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DIEGO ORTIZ DE ZEBALLOS

SUSCRIPtor: MARCELA CHAVEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ PACHECO

DIRECTOR / SECRETARIO: DANIEL ANTONIO RAMOS HERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: RICARDO RMON BARRIOS VELASQUEZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA DE MANERA INDISTINTA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO. EN AUSENCIA O INHABILIDAD DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE O SUBSECRETARIO DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDISTINTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 450 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ-PACHECO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 29323 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 02 DE JULIO DE 2020A LAS 09:02 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402628869**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 951C7973-47A1-4657-B428-49B0734592C5  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 2014511

ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I. DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. INSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 364873/2015 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 2020 04:31 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565841**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 57DB7CF9-ED3D-499F-AD65-CE6BD92912BA  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 2014512

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH  
CASTRO MUÑOZ  
FECHA: 2020.03.04 16:39:36 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84804/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. (IC) "WEB"

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 2601 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 61 ha 4010 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 61 ha 4010 m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTISEÍS MIL BALBOAS (B/. 26,000.00)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS DE ARISTIDES ARJONA, SUR: LA OTRA PORCIÓN QUE NO SE VENDE DEL TERRENO, ESTE: RÍO DE LA VILLA, OESTE: CAMINO DE LOS HATILLOS A LAS CABRAS, FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO: 15 DE OCTUBRE DE 1948.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 26 DE ENERO DE 1998.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 200C ASIENTO DIARIO: 10074 , DE FECHA 09/03/2000.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 2601 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 20/11/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:

MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 247367C ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 209337, DE FECHA 20/11/2012.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 2601 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013 ASIENTO DIARIO: 98211 DE FECHA 23/05/2013.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PÚBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICIÓN DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARÁ EL DEUDOR II. DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 57DB7CF9-ED3D-499F-AD65-CE6BD92912BA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 2014517

16

SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500,000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. NSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 2020 09:50 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565850



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F008D2A0-D582-46EE-99D9-078D102D7208  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



# Registro Público de Panamá

No. 2014518

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.03.05 10:55:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84812/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 358 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 133 ha 6040 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 72 ha 2030 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/. 92,380.00).... FECHA DE ADQUISICION: 27 DE ENERO DE 1998.

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPO DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK COPORATION, ST. GEORGES BANK & COMPANY INC BANCO INTERNACIONAL DE COSTA , S.A.(BICSA)Y TOWERBANK INTERNATIONAL INC. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/. 55,000,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 358 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 209337/2012 FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 13 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES

BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473670 , DE FECHA 11/20/2012.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 11,500,000.00) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE UNA TASA DE INTERES "LIBOR" DE 4.25%, PARA PERIODOS DE 6 MESES, CON UN MINIMO DE 6.00%,REVISABLE A OPCION Y EXCLUSIVO CRITERIO DE LOS BANCOS ACREDORES. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 358 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 98211/2013

DE FECHA 05/23/2013. OBSERVACIONES: UNA TASA DE INTERES

"LIBOR" DE 4.25%, PARA PERIODOS DE 6 MESES, CON UN MINIMO DE 6.00%, INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 98211/2013

, DE FECHA 05/23/2013.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN CORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II.

DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.

DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F008D2A0-D582-46EE-99D9-078D102D7208  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 2014515

COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACONDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARA CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICION DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LINEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LINEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. INSCRITO EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 2020 10:04 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565862



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CA338075-1168-4B10-9C46-6FEC0AF67BAD  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 2014516

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.03.05 10:55:30 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84826/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 5506 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 9762 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 9762 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00)  
FECHA DE ADQUISICION: 26 DE ENERO DE 1998.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY.  
, DE FECHA 03/09/2000.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 5506 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012  
ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473670 ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO , DE FECHA 11/20/2012.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL № 5506 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013  
ASIENTO DIARIO: 98211, DE FECHA 05/23/2013.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012: ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II.

DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD.

DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CA338075-1168-4B10-9C46-6FEC0AF67BAD  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA SEGUNDA. HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, QUE SE DENOMINARÁ CUANDO ACTUE INDIVIDUALMENTE EN SU CONDICIÓN DE CODEUDOR, COMO LA PARTE DEUDORA II Y CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A AHORA DENOMINADO LA PARTE DEUDORA I. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS TERCERA, SEXTA, SETIMA, OCTAVA NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA, REFERENTES A LA LÍNEA DE CREDITO SINDICADA Y LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA, REFERENTE A LA FIANZA SOLIDARIA HASTA POR B/.11,500.000.00 CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDITORES Y LA PARTE DEUDORA QUE CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA CUARTA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6084 DEL 3 DE MAYO DE 2013 CON MOTIVO DEL CAMBIO DE FACILIDAD CREDITICIA DE LA LÍNEA DE CREDITO SINDICADA A UN CONTRATO DE PRESTAMO SINDICADO Y A LA INCLUSIÓN DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS. MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE MARZO DE 2020 10:11 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402565875**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B0578993-774B-4282-8DDD-04BE313C2D5F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



# Registro Público de Panamá

No. 2014514

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.03.05 10:55:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84839/2020 (0) DE FECHA 03/03/2020. Y.R.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 345 (F)  
CORREGIMIENTO PESÉ, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 84 ha 2668 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 84 ha 2668 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS BALBOAS (B/. 69,316.00) .... FECHA DE ADQUISICION:

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAMPOS DE PESE.,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DÓLARES AMERICANOS (55,000,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 4.50% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 345 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012

ASIENTO DIARIO: 209337 DE FECHA 11/20/2012. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:

MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO NUMERO 11 ANTERIOR, HASTA POR LA SUMA DE B/.57,500.000.00, CELEBRADO ENTRE GLOBAL BANK CORPORATION COMO BANCO AGENTE, ST.GEORGES BANK & COMPANY INC; BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), TOWERBANK INTERNATIONAL INC., Y METROBANK, S.A. ESTE ULTIMO COMO NUEVO ACREDOR HIPOTECARIO, Y CAMPOS DE PESE, S.A. COMO DEUDOR. VEASE FICHA 556717 DOCUMENTO REDI 2473673 ASIENTO 182143 TOMO 2013 DEL DIARIO , DE FECHA 11/20/2012.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y OTROS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (11,500,000.00 \$) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 4.25% LIBOR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6501, FOLIO REAL N° 345 (F) , DE FECHA 05/23/2013.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR I QUE HAN ACORDADO INCLUIR A UN NUEVO CODEUDOR EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, ESPECIFICAMENTE A LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY BVI LTD, EN CONDICION DE CODEUDOR, CONJUNTAMENTE CON CAMPOS DE PESE, S.A. QUIEN AHORA SE DENOMINARA EL DEUDOR II. DECLARAN EL BANCO Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA SOLIDARIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD THE SER HOLDING COMPANY (BVI) LTD. DECLARAN LOS BANCOS ACREDORES Y EL DEUDOR QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO Y A LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO A MEDIANO PLAZO, A LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA RELACIONADAS CON LAS CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS FACILIDADES CREDITICIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 19781 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012; ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 20765 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 12350 DE 28 DE AGOSTO DE 2013, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS Y LA INCLUSION DE NUEVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y POR CONSIGUIENTE LA MANTENIDA DEL MONTO DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 335882/2015 (0).



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B0578993-774B-4282-8DDD-04BE313C2D5F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 174656**

Fecha de Emisión:

03	07	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	08	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CAMPOS LAS CABRAS, S.A**

Representante Legal:

**ROBERT M. AHERN**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rolla

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Angélica Ávila*

Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58539

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CAMPOS LAS CABRAS,S.A. / 155685389	<u>Fecha del Recibo</u>	9/7/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
				<b>Monto Total</b>	<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I 2 MED- TRANF- 01/07/2020

Día	Mes	Año	Hora
09	07	2020	09:04:12 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

DEIA -II- AC-038-2020

Esia Digital

(24)

Esia  
Digital

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 057 - 2020

PROYECTO: Simbio y manjo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).

UBICACIÓN: Corregimiento Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera

PROMOTOR: Campos Las Cabras, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES julio AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cedula: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: *Heffell*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: *Kelly Wong*

Firma: *Kelly Wong*

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: *Anthony Bent*

Firma: *Anthony Bent*

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.	IAR-089-99	DEIA-ARC- 020-2807-2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
MITZY LU de CORDOBA	IRC-021-02	DEIA-ARC- 001-1401-2020	✓		
ANA CECILIA CHERIGO FLORES	IRC-060-2019		✓		
LUIS EDUARDOVILLARREAL MEDELLIN	IAR-044-99	DEIA-ARC- 095-1510-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)"COMUNIDAD Y CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS PESÉ, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA

Categoría: II

PROMOTOR

CAMPO LAS CABRAS, S.A

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

ROBERT AHERN

Cedula: E-8-96375

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
MITZY LU de CORDOBA	IRC-021-02	DEIA-ARC-001-1401-2020
AZALIA MELINA ROBOLT MURILLO	IRC-053-2019	
ANA CECILIA CHERIGO FLORES	IRC-060-2019	
LUIS EDUARDOVILLARREAL MEDELLIN	IAR-044-99	DEIA-ARC-095-1510-2018
AURIS ESTHER CAMPOS JIMENEZ	IRC-004-04	DEIA-ARC-008-2802-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo</u>
Fecha de Verificación	<u>30 de julio de 2020</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge Sánchez</u>
Fecha de Verificación	<u>30 de julio de 2020</u>



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS).

PROMOTOR: CAMPO LAS CABRAS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-038-2020

FECHA DE ENTRADA: 28/07/2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A., IAR-089-99.

REVISADO POR: JORGE SÁNCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

## INFORME DE ADMISIÓN

### REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE JULIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	03 DE AGOSTO DE 2020.
PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
CONSULTORES:	PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A., IAR-089-99.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PESÉ, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS.

#### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la siembra de diferentes árboles frutales cuyos frutos serán para la exportación, incluye un centro logístico para la administración; depósitos para el almacenamiento de equipos, maquinarias e insumos; instalación de un tanque de almacenamiento de combustible de 5,000 galones para el sistema de bombeo; tuberías para el riego de agua extraída del río La Villa, perforación de 2 pozos para el suministro de agua potable para consumo humano, caminos de acceso y la extracción material de una cantera a pie del Cerro Murciélagos para la adecuación de los caminos; dentro de un polígono de 443.34 Ha.

#### III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

#### IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

#### V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, promovido por la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

  
**JORGE DAVID SÁNCHEZ**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

PROVEIDO DEIA 037-0308-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ROBERT MICHAEL AHERN**, con carné de residente permanente No. **E-8-96375**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de julio de 2020, el señor **ROBERT MICHAEL AHERN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-089-99**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de agosto de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, promovido por la sociedad **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

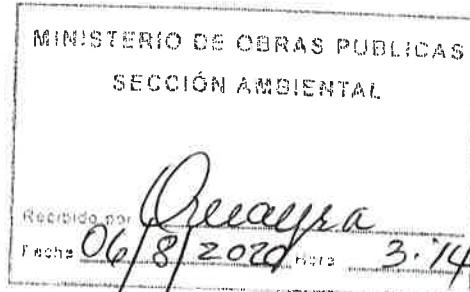
CÚMPLASE,



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)  
E. S. D.



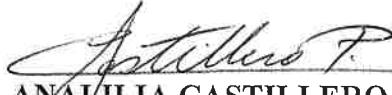
Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am 



RECIBIDO  
06/8/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Licenciado  
**CARLOS RUMBO**  
Administrador General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

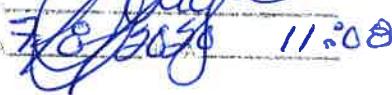
Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am 



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DECRETO  
FIRMA:   
FECHA: 

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniero  
**RODRIGO C. LUQUE**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)  
E. S. D.

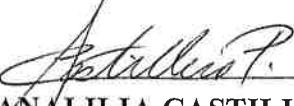
Respetado Ingeniero Luque:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

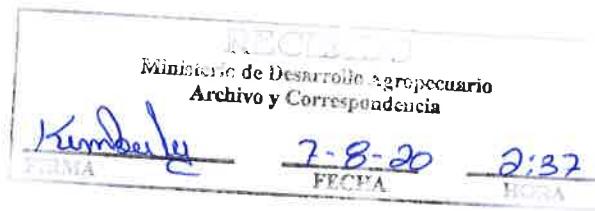
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am/AR



Albrook, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am<sup>ANR</sup>



10-8-20  
055-20  
Myrna

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniera  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.**  
E.      S.      D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ama 



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am 



  
16 AGO 2020 11:16 AM  
AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020

Doctora  
**KATTI OSORIO**  
Ministerio de Cultura.  
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,



**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am 

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Recibido por: malesca  
Fecha: 10-8-20 Hora: 1.59  
No. de Registro: 598



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am/AR

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: <u>Wendy Pérez</u>	
Fecha: <u>7-ago-2020</u>	
Hora: <u>11:13 p.m.</u>	

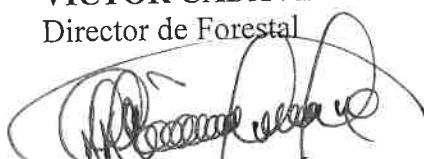
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020 R

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-AC-038-2020.

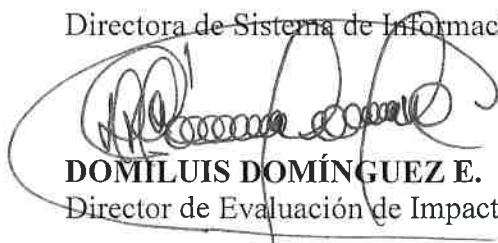
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am/AR

*Wendy Pérez*  
7-ag-0-2020  
1:15 pm

## MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Sistema de Información Ambiental.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 06 de agosto de 2020



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS”**, localizado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imagen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

Adjunto coordenadas impresas y en digital (CD) del proyecto Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am/AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

PARA: ALEJANDRO QUINTERO  
Director Regional de Herrera.



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, MIDA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ALP/ am/



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020

Ingeniero  
**JAIME PASHALES**  
Director Nacional de Recursos Minerales.  
**Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)**  
E. S. D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

25/08/20

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

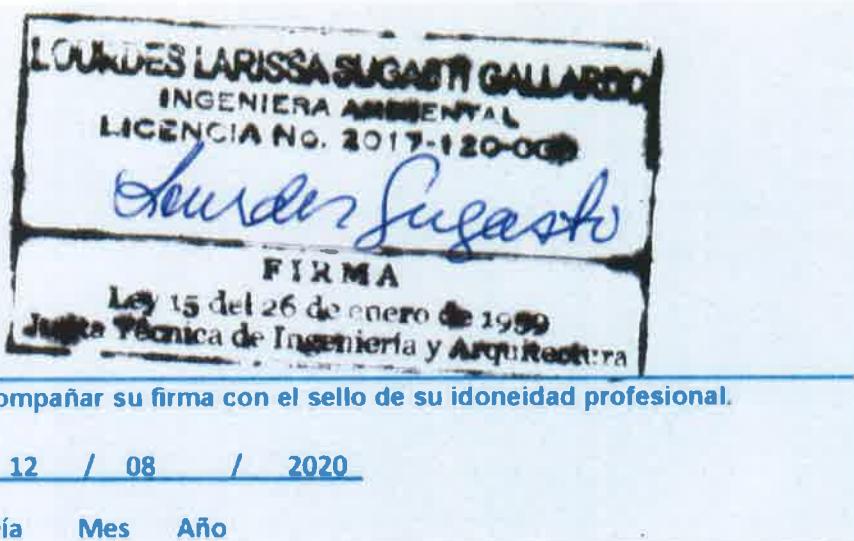


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0835

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Elaborado por:

Nombre: Lourdes Sugasti



Firma:

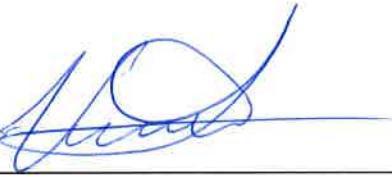
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 12 / 08 / 2020

Día      Mes      Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos:

Nombre: Víctor Gómez

Firma: 

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año

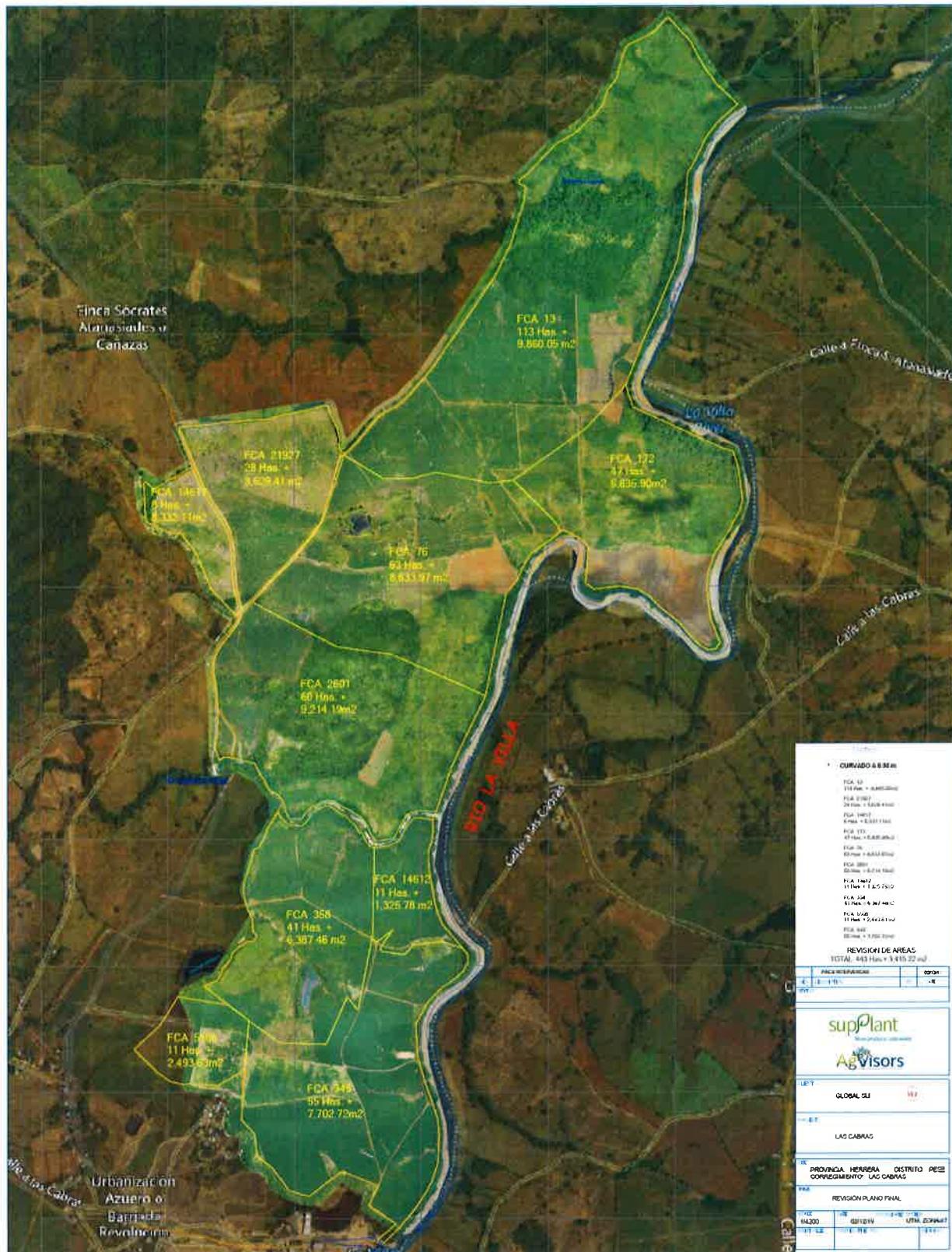
Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año

15. Requiere ampliación: Si

- a. Coordenadas UTM, de la infraestructura a construir y el recorrido de: drenajes, canales, alcantarillas, vados, etc., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, sobre o cerca del Río La Villa; estanques, canales naturales.
  - i. Dimensiones de la infraestructura, estudio hidráulico/hidrológico presentado que apoya el diseño de los canales, alcantarillas, etc.
- b. Fotos en campo de los sitios de construcción sobre quebrada Pesé y quebrada Cañazas. Fotos en campo de los canales naturales mencionados en EIA
- c. Localización en mapa, coordenadas y recorrido de las quebradas dentro de las fincas del proyecto.
- d. Localización en mapa, coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA y fotos de estos en campo.
- e. Caudales estimados a solicitar en l/s según las fuentes superficiales.
- f. Posible localización de los pozos para aprovechamiento de agua subterránea, y caudales en l/s que se aprovecharán de cada pozo.

#### Recomendaciones

Al trabajar sobre y cerca de las quebradas y fuentes de agua, durante la construcción y desarrollo del proyecto, deben reforzarse diariamente las instrucciones a los trabajadores para el manejo correcto de los desechos líquidos y sólidos, manipulación de sedimentos y cualquier otra sustancia o material que pudieran degradar el recurso hídrico.



Punto	Norte	Este	Punto	Norte	Este	Punto	Norte	Este
151	874654.14	551943.76	201	875031.14	552635.97	251	872978.19	551837.92
152	874674.94	551962.77	202	875005.27	552656.55	252	872568.39	551755.51
153	874689.34	551975.81	203	874981.36	552671.73	253	872449.42	551697.76
154	874702.96	551989.29	204	874937.87	552720.53	254	872353.48	551652.00
155	874715.67	552002.01	205	874904.75	552754.08	255	872282.70	551618.35
156	874730.48	552015.34	206	874831.30	552673.02	256	872109.40	551558.36
157	874742.00	552026.71	207	874775.90	552628.49	257	872077.91	551546.07
158	874754.02	552040.66	208	874687.37	552586.80	258	872027.75	551546.40
159	874763.58	552058.49	209	874632.69	552555.24	259	871990.46	551541.12
160	874772.22	552073.73	210	874524.38	552546.65	260	871957.47	551528.57
161	874781.66	552091.28	211	874429.30	552539.98	261	871901.68	551530.70
162	874788.25	552102.37	212	874289.31	552514.15	262	871859.85	551534.40
163	874803.54	552122.77	213	874090.36	552432.91	263	871825.95	551541.29
164	874816.15	552138.55	214	873995.73	552388.18	264	871780.41	551548.71
165	874828.71	552149.67	215	873792.18	552309.81	265	871745.78	551555.11
166	874842.67	552163.99	216	873706.54	552337.72	266	871699.70	551567.82
167	874860.73	552186.73	217	873543.48	552692.89	267	871662.63	551584.78
168	874878.70	552202.13	218	873531.95	552733.04	268	871570.03	551663.09
169	874899.72	552217.99	219	873462.48	552755.24	269	871546.24	551684.43
170	874918.19	552226.90	220	873339.08	552771.01	270	871515.20	551685.52
171	874942.92	552232.45	221	873298.21	552760.50	271	871479.27	551667.00
172	874956.86	552238.75	222	873215.89	552716.09	272	871445.90	551629.67
173	874968.55	552246.25	223	873121.31	552657.67	273	871412.56	551579.63
174	874983.89	552259.01	224	873057.96	552635.44	274	871361.23	551529.60
175	875002.92	552274.01	225	872996.66	552629.60	275	871271.90	551478.90
176	875015.28	552278.51	226	872872.13	552644.22	276	871143.61	551484.63
177	875031.31	552282.86	227	872838.27	552658.83	277	871048.35	551512.08
178	875050.35	552286.91	228	872773.46	552681.03	278	870966.37	551540.77
179	875074.08	552293.97	229	872751.86	552664.09	279	870891.06	551565.71
180	875098.51	552302.07	230	872747.78	552634.88	280	870829.99	551569.86
181	875115.45	552308.22	231	872764.71	552603.91	281	870726.79	551566.13
182	875129.55	552315.43	232	872800.90	552565.94	282	870644.13	551540.77
183	875139.04	552325.04	233	872856.95	552520.95	283	870599.93	551516.66
184	875145.16	552336.75	234	872918.26	552441.49	284	870538.86	551475.09
185	875151.20	552351.68	235	872960.51	552402.22	285	870465.75	551417.30
186	875157.18	552365.02	236	872989.70	552356.06	286	870396.38	551346.03
187	875167.57	552386.35	237	873001.38	552290.63	287	870413.66	551326.15
188	875175.78	552403.57	238	872990.28	552184.29	288	870477.02	551400.78
189	875183.03	552415.76	239	873013.59	552150.49			
190	875191.01	552425.90	240	873151.40	552161.77			
191	875199.74	552434.85	241	873169.08	552148.80			
192	875214.56	552448.22	242	873193.01	552117.01			
193	875229.70	552461.18	243	873209.09	552088.62			
194	875246.10	552479.78	244	873218.31	552070.08			
195	875244.84	552480.89	245	873217.64	552053.16			
196	875208.62	552513.62	246	873182.99	552013.90			
197	875188.88	552531.99	247	873158.53	551977.69			
198	875150.96	552567.49	248	873126.80	551934.35			
199	875110.05	552589.33	249	873068.27	551897.44			
200	875068.97	552612.64	250	873026.02	551882.41			

Coordenadas de ubicación de la obra:

COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
PROYECTO		
"Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)."		
Punto	Norte	Este
1	870477.02	551400.78
2	870550.25	551293.41
3	870626.94	551329.28
4	<b>870688.90</b>	<b>551188.65</b>
5	870587.53	551057.42
6	870609.82	<b>550978.67</b>
7	870704.38	550910.50
8	870749.10	550853.02
9	870836.67	550841.88
10	870890.80	<b>550790.03</b>
11	871085.35	550799.31
12	871025.56	550695.67
13	871034.39	550583.06
14	<b>871029.36</b>	550563.65
15	871043.74	550509.05
16	<b>871077.36</b>	550460.57
17	871170.81	550367.13
18	<b>871264.12</b>	550467.75
19	871379.02	550539.60
20	<b>871344.53</b>	550737.83
21	871421.57	550641.92
22	<b>871428.73</b>	550661.40
23	871438.94	550689.84
24	<b>871469.17</b>	550709.03
25	871489.34	550715.05
26	871503.29	550728.37
27	871515.82	550739.27
28	<b>871529.76</b>	550747.62
29	871551.73	550753.54
30	<b>871579.25</b>	550783.68
31	871581.80	550794.80
32	<b>871588.56</b>	550803.68
33	871594.47	550811.93
34	<b>871596.58</b>	550825.14
35	871597.11	550834.55
36	<b>871604.50</b>	550843.21
37	871613.59	550849.77
38	<b>871624.00</b>	550848.19
39	871631.07	550841.21
40	<b>871636.46</b>	550836.24
41	871683.28	550835.12
42	<b>871722.09</b>	550815.96
43	871773.67	550801.42
44	<b>871809.45</b>	550797.46
45	871827.46	550800.76
46	<b>871888.19</b>	550820.62
47	871928.62	550832.41
48	<b>871959.77</b>	550839.62
49	871968.70	550858.49
50	871971.02	550863.24
51	871982.38	550865.55
52	871993.63	<b>550875.38</b>
53	872002.56	550879.57
54	<b>872023.05</b>	550886.09
55	872042.74	550893.21
56	<b>872150.27</b>	550956.08
57	872174.21	550938.45
58	<b>872197.38</b>	550902.66
59	872262.43	550865.17
60	<b>872301.73</b>	550843.45
61	872308.41	550816.57
62	<b>872322.52</b>	550755.57
63	872326.54	550721.92
64	<b>872314.44</b>	550703.63
65	872360.58	550686.57
66	<b>872397.60</b>	550691.95
67	872422.17	550694.47
68	<b>872474.22</b>	550697.59
69	872530.33	550696.75
70	<b>872581.81</b>	550694.05
71	872663.77	550682.25
72	<b>872691.56</b>	550682.89
73	872721.72	550688.14
74	<b>872747.62</b>	550700.12
75	872769.20	550714.34
76	<b>872812.91</b>	550747.93
77	872852.27	550776.64
78	<b>872878.63</b>	550789.26
79	872896.74	550759.73
80	<b>872992.23</b>	550671.63
81	873133.45	550610.02
82	<b>873182.15</b>	550574.28
83	873206.49	550555.09
84	<b>873211.87</b>	550505.03
85	873255.21	550414.60
86	<b>873406.97</b>	550406.54
87	873413.14	550417.82
88	<b>873381.02</b>	550446.07
89	873416.44	550496.36
90	<b>873459.78</b>	550617.13
91	873515.11	550594.03
92	<b>873566.90</b>	550572.39
93	873629.76	550545.95
94	<b>873637.99</b>	550655.20
95	873647.37	550715.51
96	<b>873652.64</b>	550779.71
97	873657.69	550832.04
98	<b>873659.21</b>	550885.34
99	873679.65	550970.65
100	<b>873688.43</b>	551016.16
101	873698.35	551062.21
102	<b>873708.90</b>	551105.09
103	873713.51	551124.88
104	<b>873710.65</b>	551132.80
105	873672.86	551145.55
106	<b>873646.49</b>	551159.18
107	873622.98	551169.30
108	<b>873599.36</b>	551177.01
109	873584.19	551178.77
110	<b>873554.75</b>	551176.57
111	873545.30	551178.33
112	<b>873519.65</b>	551196.89
113	873555.26	551234.31
114	<b>873586.69</b>	551264.63
115	873623.81	551294.99
116	<b>873653.60</b>	551319.33
117	873671.87	551336.58
118	<b>873678.43</b>	551343.76
119	873685.29	551354.74
120	<b>873693.48</b>	551374.21
121	873703.72	551396.20
122	<b>873719.20</b>	551418.48
123	873732.69	551433.10
124	<b>873752.94</b>	551454.63
125	873775.70	551474.31
126	<b>873795.67</b>	551489.96
127	873811.89	551505.29
128	<b>873826.50</b>	551517.25
129	873852.62	551538.55
130	<b>873874.84</b>	551555.21
131	873907.15	551577.36
132	<b>873920.94</b>	551586.98
133	873941.35	551599.21
134	<b>873967.36</b>	551616.73
135	873989.61	551631.79
136	<b>874042.97</b>	551669.48
137	874100.66	551708.57
138	<b>874156.49</b>	551746.20
139	874186.80	551766.05
140	<b>874221.81</b>	551790.90
141	874349.61	551853.83
142	<b>874526.53</b>	551908.97
143	874575.12	551916.13
144	<b>874583.55</b>	551912.00
145	874594.71	551891.36
146	<b>874605.57</b>	551889.02
147	874612.21	551894.84
148	<b>874617.71</b>	551901.62
149	874629.39	551918.45
150	<b>874640.39</b>	551931.29

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Prohibir el vertimiento de aguas producto de las etapas de construcción u operación, lavado o limpieza de equipo u otras actividades dentro de las instalaciones o drenajes existentes. Cubrir los materiales que puedan generar aporte a los drenajes existentes, para prevenir obstrucción. Colocar trampas o mallas para retener los sólidos y material terrígeno que pudiese escaparse y que estos no lleguen a los drenajes pluviales, de esta manera se podrá prever la presencia de sólidos suspendidos.

Prohibir la ubicación de material removido próximo o cerca de los drenajes pluviales presentes. Prohibir el lavado o limpieza a presión de suelos expuestos dentro de las instalaciones trabajos de mecánica de equipo, flota vehicular o herramientas fuera de las áreas ya destinadas para ello.

Prohibir el vertimiento de cualquier tipo de desechos en el sistema de drenaje o los drenajes vecinales. Utilizar buenas prácticas en el manejo de agroquímicos, hidrocarburos y/o fertilizantes. Colocar tanques de 55 gls debidamente rotulados para la recolección de los desechos aceitosos o de base sintética.

Establecer procedimientos dentro del proyecto para la disposición de desechos sólidos, líquidos o aceitosos. Utilizar letrinas portátiles en relación 1:15 para el manejo de aguas residuales del personal que laborará en la obra. Dar el mantenimiento periódico al tanque séptico que se instala y sólo utilizar una empresa autorizada para su retiro y disposición final.

Mantener un Supervisor que inspeccione la integridad de la flota vehicular propia, de Contratistas y Subcontratistas, con el fin de identificar fugas. Mantener en sitio y en cantidad necesaria material absorbente hidrófilo (paños y bollos, y bandejas colectoras en el evento de una fuga imprevista. Ubicar barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos negativos sobre cursos de agua. Mantener en sitio una bitácora y/o registro de las actividades que se desarrollan diariamente, mantenimientos, supervisiones y el manejo de desechos según su naturaleza.

el área, la mayoría de los caminos serán asociados con un canal de drenaje, de dimensiones requeridas. En general, las tuberías de suministro de agua o las tuberías eléctricas o de control que serán enterradas y/o la infraestructura de comando se colocarán junto a los caminos. El material utilizado para mejorar caminos será obtenido de una fuente existente en desuso al pie del Cerro Murciélagos y de la adecuación de algunos terrenos cortes y rellenos. Se estima que el material a ser utilizado es de aproximadamente 50,000m<sup>3</sup> de tosca y no se prevé utilizar explosivos, material el cual será obtenido mediante la utilización de un martillo hidráulico.

**Drenajes y alcantarillas:** La dirección principal del drenaje del área a desarrollar es hacia Río La Villa, hacia el Este. Dos quebradas principales cruzan el área de Oeste a Este, quebrada Pesé en el centro de la finca con área de captación de 40 km<sup>2</sup> y quebrada Cañaza al Norte de la finca con área de captación de 12 km<sup>2</sup>.

Se construirá una red de drenajes que comenzarán como canales terciarios que recorrerán justo a las parcelas y recogerán la escorrentía del campo. A partir de ahí, la escorrentía se desviará por un puente semi-irlandés hacia un canal secundario que recogerá la escorrentía de varios canales terciarios. Estos a su vez luego serán dirigidos a los canales principales, que estarán comprendidas por estructuras artificiales o drenajes naturales.

Los cuales se canalizarán en estanques existentes ubicados dentro de la granja. El diseño de los canales de drenaje estará basado en la topografía natural de la zona, incluso donde esto da como resultado campos irregulares y no uniformes, o de forma irregular. Se prevé la utilización de tubos de hormigón (alcantarillas), en cruces de caminos y otros, con diferentes diámetros según la necesidad. Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas para el drenaje del agua.

**Infraestructura de suministro de agua:** La fuente principal de agua para el proyecto provendrá del Río La Villa. El sistema que se desea introducir estará conformado por una cámara de captación de agua, una estación de bombeo (bombas, sistema de filtración y cloración, accesorios), casa eléctrica, estación de suministro de Diesel (tanque de almacenamiento de 5000 galones), cabezal de riego en cada grupo de parcelas.

Durante el diseño general se exploraron tres alternativas principales para el sistema conceptual:

- 1) Una gran estación de bombeo para toda la granja.
- 2) Dos estaciones de bombeo de tamaño mediano para la parte Norte y la parte Sur.
- 3) Tres o más estaciones de bombeo a pequeña escala que abastecen a cada una de las parcelas cercanas específicas, sin embargo, no es viable la opción dos, toda vez que la orilla del río en la parte Norte de la granja no es apta para la construcción de la toma.

Criterios de diseño utilizados:

- i. El sistema de suministro de agua se basará en el suministro de Río La Villa.
- ii. El sistema se diseñará de acuerdo con 20 horas de operación al día.
- iii. La estación de bombeo se construirá para riego con una redundancia del 10%, será equipada con unidades de filtración, una unidad de cloración (según análisis de agua) y cuarto de electricidad.
- iv. La fuente de alimentación para el proyecto será de la red nacional o planta eléctrica.
- v. El sistema se diseñará para la máxima estandarización de todas las unidades de bombeo, unidades de filtración, tuberías, válvulas y otros accesorios, facilitando su transporte hacia el interior del país, su operación, modularidad y mantenimiento.

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.
2.  Canalización.
3.  Desvío.
4.  Contaminación/ sedimentación.
5.  Reducción del bosque de galería.
6.  Reducción del ancho del cauce.
7.  Ensanchamiento del cauce.
8.  Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**Comentarios:** El promotor del proyecto, deberá solicitar un permiso para obra en cauce natural, permiso para exploración de aguas subterráneas y solicitud de concesión de agua para uso permanente; según decreto Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973 y Resolución № AG-0342-2005. Estos, deben ser tramitados a través de la Dirección Regional de MiAMBIENTE de la provincia de Herrera.

**12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: Río La Villa, Quebrada Cañaza, Quebrada Pesé, de forma superficial; y dos pozos para aprovechamiento de agua subterránea.

Caudal requerido: \_\_\_\_\_ l/s temporada seca (enero a abril).  
\_\_\_\_\_  
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

**13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

La deforestación de la cuenca del Río La Villa, producto del mal uso de las tierras han contribuido al deterioro de los suelos, la degradación de las fuentes hídricas y la perdida de la biodiversidad. Por lo anterior, la empresa Campo Las Cabras, S.A., empresa de capital nacional, entre sus objetivos tiene la recuperación de tierras a través de la siembra de árboles frutales con grandes follajes y raíces fuertes, a fin de desarrollar actividades de exportación.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

**Centro logístico:** se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos: las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico; comedor y áreas de descanso para los trabajadores; almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalaciones de suministro de agua potable; galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración.

Las aguas de consumo humano serán suministradas a través de pozo de agua subterránea o acueductos de la comunidad. Las aguas residuales sanitarias serán manejadas mediante fosa séptica plástica (HDEP), de 2500 l y pozo séptico ciego de 3x3x3 m. Es **posible un camino junto a un canal de suministro de agua o canal de drenaje, o entre parcelas.** En general, debido a las precipitaciones en

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

**9. Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río La Villa

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 128

Tipo de proyecto:

- Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Polígono del proyecto: 443 hectáreas con 3415 m<sup>2</sup> y 217 dm<sup>2</sup>

**10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

Sí  NO

Tipo de permiso o autorización:

- Obra en cauce.
- Permiso de exploración de aguas subterráneas.
- Permiso temporal de uso de agua.
- Concesión permanente de uso de agua.

**11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

Sí  NO

**INFORME TÉCNICO N° 31- 2020**  
**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A**  
**SEGURIDAD HIDRICA**

- Nombre de la empresa promotora:** Campo Las Cabras, S.A.
- Nombre del proyecto a analizar:** "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)."
- Nombre del representante legal de la empresa:** Robert Ahern
- Nombre de la empresa consultora:** Panama Environmental Services, S.A.

Reg. 089-99 / Act. 2018

- Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Las Cabras y Pesé  
Distritos: Pesé  
Provincia: Herrera
- Fecha de inspección (de haberse realizado):** \_\_\_\_\_
- Hora de la inspección:** \_\_\_\_\_
- Participantes de la inspección:** \_\_\_\_\_

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Por la Empresa

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

AM

Memorando  
DSH-453-2020

Sayuria

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSÉ VICTORIA**  
Director Nacional



Asunto: **Respuesta Memorando DEEIA-0351-0608-2020, EIA Categoría II:  
"SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES,  
AGUACATE Y OTROS)"**

Fecha: 13 de agosto de 2020

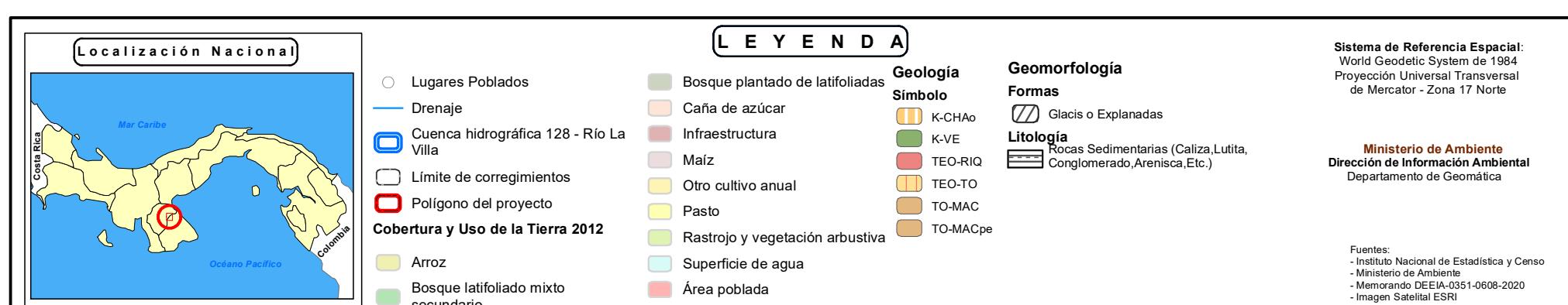
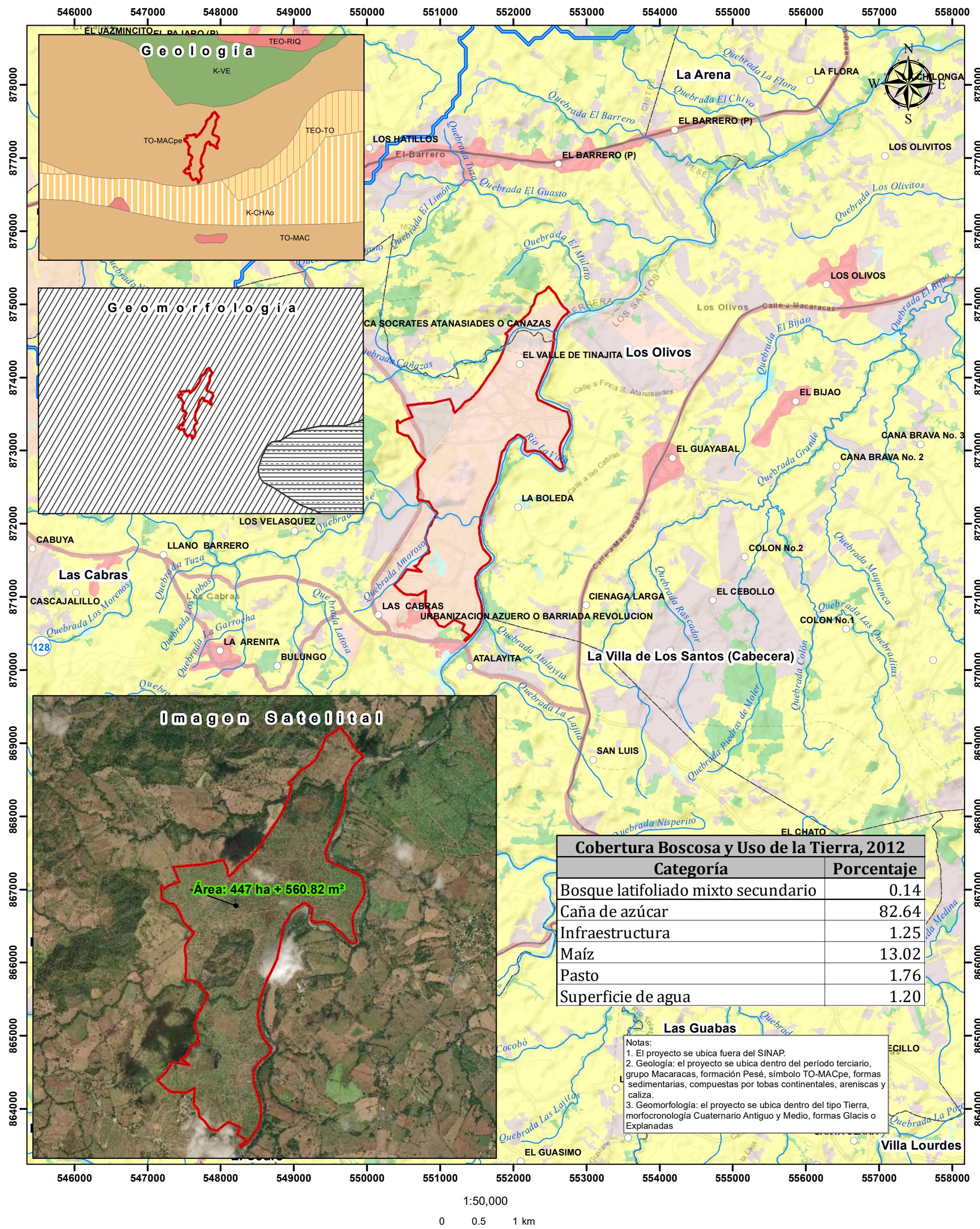
Por este medio, damos respuesta al Memorando DEEIA-0351-0608-2020. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros), ubicado en el corregimiento de Cabras y Pesé, distrito de Pesé, provincia de Herrera y cuya promotora es la empresa Campo Las Cabras, S.A

Adjuntamos el Informe Técnico de Análisis del EsIA de acuerdo a Seguridad Hídrica.

Sin más que añadir,

JV/vg

# **CORREGIMIENTOS DE EL BARRERO Y LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA UBICACIÓN DEL PROYECTO**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**DIAM-01315-20**

**Para:**

**Domiluis Domínguez**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana G. Laguna L.*

**De:**

**Diana Laguna**

Directora

**Asunto:**

Solicitud de ubicación de proyecto

**Fecha:**

Panamá, 13 de agosto de 2020



En respuesta a nota **DEEIA-0351-0608-2020**, donde solicita generar cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto categoría II titulado “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”, localizado en los corregimientos de Las Cabras y El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, le informamos lo siguiente.

Se dibujó el polígono del proyecto (447 ha + 560.82 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca No. 128 (Río La Villa).

De acuerdo a la hidrografía, las quebradas Pesé y Cañazas atraviesan el proyecto, además de que al Este, el mismo colinda con el Río La Villa.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el proyecto se ubica en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario (0.14 %), caña de azúcar (82.64 %), infraestructura (1.25 %), maíz (13.02 %), pasto (1.76 %) y superficie de agua (1.20 %).

fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

## DIRECCIÓN FORESTAL

### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

#### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)
PROMOTOR:	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
UBICACIÓN:	COMUNIDAD LAS CABRAS, CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

El EsIA del proyecto denominado **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, hace referencia al desarrollo de 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup>, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional y que se desea desarrollar sobre una zona, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía, algunas hortalizas, actualmente la misma ha sido invadida por matorrales y gramíneas.

Según el estudio sólo serán aprovechadas las áreas bajas y planas con alto nivel de intervención es donde se llevará a cabo el proyecto de siembra de frutales, por los que el resto de los tipos de vegetación no se verán afectados y posiblemente se eliminaran algunos árboles con DAP mayores de 20cm. (unos 114 árboles según lo reportado), aquellos sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados.

Dado que la información sobre los tipos de vegetación e inventarios son reportados según indica la norma y no reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas

DIRECCIÓN FORESTAL.

AM

Sayanes

Memorando  
DIFOR-383-2020

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 11 de agosto de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, cuyo promotor es **“CAMPO LAS CABRAS, S.A.”**, a desarrollarse en Comunidad Las Cabras, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/AM

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



KPOU/yg

Panamá, 14 de agosto de 2020  
Nota n° 302-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“SIEMPBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica y lítica precolombina), en siete puntos diferentes en el proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los 7 sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).**

MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020

Rdo  
evalu  
11/8/2020

PARA: ALEJANDRO QUINTERO  
Director Regional de Herrera.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 06 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020.**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP, MIDA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/APP/am APP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Fotos del área donde se pretende desarrollar el Proyecto:  
**“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)”**

<p>Fotografía N°1 se observa suelo descubierto de vegetación, cerca del río La Villa, el mismo está erosionado debido a las fuertes lluvias que se están registrando, esto produce mayor sedimentación sobre el río.</p>	<p>Fotografía N°2 se observa al fondo el cerro Murciélagos, en el cual se ha extraído material selecto en anteriores ocasiones, para la rehabilitación de las calles internas de la finca, la cual se pretende desarrollar.</p>
 <p>08/19/2020 9:17:32 a.m.    17N 551318 870609    53° NE    Altitud: 43.0m    Velocidad: 0.0km/h</p>	 <p>08/19/2020 9:35:02 a.m.    17N 550693 872403    122° SE    Altitud: 40.6m    Velocidad: 3.2km/h</p>
<p>Fotografía N°3 se observa finca cubierta de pastos, malezas, arbustos y árboles dispersos, al fondo bosque de galería de la quebrada Pese.</p>	<p>Fotografía N°4 otra parte de la finca la cual está por sectores desprovista de vegetación y en otra cubierta de pastos, con algunos arbustos y árboles dispersos.</p>
 <p>08/19/2020 9:39:26 a.m.    17N 550888 872993    83° E    Las Cabras    Panamá    Altitud: 71.0m    Velocidad: 0.0km/h</p>	 <p>08/19/2020 9:45:59 a.m.    17N 551678 873132    29° NE    Las Cabras    Panamá    Altitud: 58.0m    Velocidad: 0.0km/h</p>

## CONCLUSIONES:

- Prácticamente la mitad la población consultada, dijo tener algún tipo de conocimiento sobre la idea del proyecto, básicamente en razón de lo visto en el pasado por la devoción agrícola del mismo a través de parcelas sembradas con plantones de hortalizas, frutales y caña de azúcar.
- Casi la totalidad de los consultados concluyó que habrá impactos de beneficio para su comunidad siendo estos:
  - Generación de empleos a los moradores,
  - Siembra de árboles lo que traerá mejor calidad de vida
  - Se sembrarán árboles por lo que pueda que llueva disminuyendo la sequía.

Para los actores claves, esta la percepción de que la ejecución del proyecto generará beneficios.

- En referencia al medio biofísico, el porcentaje de opiniones en favor de la existencia de impactos beneficiosos en esta dimensión ambiental fue mucho menor, cuatro de cada diez coincidieron en esta percepción; solamente 18.2% que sería equivalente a que dos de cada diez perciben que la realización del proyecto acarrearía impactos perjudiciales.
- Nadie planteó adversar la ejecución del proyecto, solamente una persona indicó que le era indiferente si se ejecutaba o no, por tanto, fue casi unánime la percepción de que la idea del proyecto es muy positiva.

Por último es importante indicar la preocupación del caudal del río La Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para el uso del agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital líquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y los Santos (potabilizadoras Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento.

- V24

## RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico de Inspección No. 02-2020, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

## FIRMAS:

Evaluado por:

ING. FRANCISCO CORTÉS

EVALUADOR DE IMPACTO AMBIENTAL.

Revisado por:

LICDO. LUIS PEÑA

JEFE DE EVALUACIÓN



Refrendado por:

LICDO. ALEJANDRO QUINTERO

DIRECTOR REGIONAL

Fecha: 20/03/2020



18	550744	873201
19	550700	873288

La inspección finalizó siendo las 10:27 a.m.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACION:

- A pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y que se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo, S.A., Nestle, S.A., Varela Hermanos, S.A. Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (*en proceso*) adicional existen dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como lo son la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en Los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Río La Villa, para sus actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera, como en la provincia de Los Santos.
- El documento tomando como referencia la Estación Hidrológica (Atalayita Río La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto, se coloca una tabla de caudal promedio mensual en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011 (ver tabla presentada). la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, especialmente el 2016 que fue uno de los años más críticos para la región de Azuero, durante la estación seca, es ésta la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento (ver estudio hidrológico), a pesar de que se indica que el registro utilizado es de 56 años?
- El estudio de Impacto ambiental hace referencia a que se utilizarán una serie de agroquímicos, para el control de plagas, por lo que es importante que se muestren las hoja de seguridad (en español), de cada uno de estos productos, dado que el proyecto colinda con el río La Villa; y el mismo atraviesa dos quebradas: Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas.
- El Estudio de Impacto Ambiental hace referencia a que el agua para el consumo humano se obtendrá de dos pozos que se ubican en el proyecto, por lo que se hace necesario que se realicen los trámites respectivos de legalización ante la Sección de seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Herrera.
- En el estudio hidrológico presentado existen contradicción con lo que indica el documento y las certificaciones de las fincas presentadas, propiedad de Campos de Pesé, S.A. y Campo Las Cabras, S.A. El estudio hidrológico indica que el área total de la granja es de 456 hectáreas, mientras que las certificaciones presentadas y en el resto del documento habla de un área de 443 hectáreas +3415 metros cuadrados+ 217 decímetros cuadrados, por lo que sería importante aclarar cuál es el área correcta?

#### HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar algunos aspectos que se deben considerar al con respecto al EsIA del proyecto propuesto, entre los que se describen los siguientes:

- 1- Se observó en el área arada, que el suelo en dicha finca esta desprovisto de vegetación. Por lo tanto se encuentra erosionado debido de la escorrentía, ya que en el sector se están dando fuertes lluvias propias de la época, por lo que es importante que se tomen medidas de mitigación para evitar que el río La Villa se sedimente, lo cual afectaría el buen funcionamiento de las potabilizadoras existentes.
- 2- Se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélagos, está cerca de la quebrada Pesé, debido a esto se tienen que tomar medidas para evitar que el material afecte dicha fuente hídrica, producto de los trabajos que se vallan a realizar con maquinaria.

Informe Técnico de Inspección No. 02-2020, del Estudio de Impacto Ambiental, "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)", presentado por **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**



## **DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 9:15 a.m. del día miércoles 19 de Julio de 2020, se dio inicio al recorrido por el polígono en donde se pretende desarrollar el proyecto en mención; en dicho recorrido participo el Ing. Francisco Cortés de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera y el Señor Santiago Govea, (persona de contacto del proyecto).

Durante la inspección se observó que la finca en la cual se pretende desarrollar el proyecto actualmente tiene una área arada (50% aproximadamente), y otra cubierta de pastos, arbustos y árboles dispersos (50 % aproximadamente), según nos indicó el Ing. Santiago Govea, encargado del proyecto. Actualmente se tiene un área contemplada para la siembra de maíz, y otras parcelas han sido arrendadas para la ganadería (actualmente hay ganado en la finca); al igual que para la siembra de cucurbitáceas (melón y sandía).

Dicha finca colinda con el Rio La Villa, y es travesada por la quebrada Pese y quebrada Cañazas, sin embargo no se pretende talar ningún árbol de los bosques de galería existente en dichas fuentes hídricas, ni los árboles que están dispersos en la finca.

En cuanto al Cerro Murciélagos, sitio donde se pretende extraer el material selecto para la conformación de las calles internas, el mismo anteriormente ha sido impactado, debido a extracciones para las rehabilitaciones de las calles del proyecto de cultivo de caña que existió sobre la finca que se pretende utilizar para el cultivo de frutales, sin embargo se nos indicó que solo se pretende extraer el volumen indicado en el EsIA (50000 m<sup>3</sup>).

Se hace la observación que no se pudo ir al sitio de extracción de agua existente, ya que las condiciones de las vías no son las mejores, debido a las fuertes lluvias registras el día martes 18 de Agosto de 2020

Coordenadas tomadas en campo:

Punto	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	551252	870402
2	551318	870609
3	551334	870642
4	551290	870850
5	551253	870968
6	551187	871149
7	550693	872403
8	550680	872701.
9	550888	872993
10	551009	873118
11	551259	873065
12	551459	873096
13	551678	873132
14	551887	873200
15	552110	873198
16	552313	873176
17	551614	873126

Informe Técnico de Inspección No. 02-2020, del Estudio de Impacto Ambiental, “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)”, presentado por **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

*AF*

## Formato EIA-FEA-008

## DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 02-2020, DEL PROYECTO:  
“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES,  
AGUACATES Y OTROS)”. CATEGORÍA II

<b>PROYECTO:</b>	“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)”.
<b>EMPRESA:</b>	CAMPO LAS CABRAS, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ROBERT AHERN
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA
<b>FECHA DE LA INSPECCION:</b>	19 DE AGOSTO DE 2020
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	20 DE AGOSTO DE 2020
<b>INFORME ELABORADO:</b>	FRANCISCO CORTÉS
<b>PARTICIPANTES:</b>	FRANCISCO CORTÉS (EVALUADOR DE IMPACTO AMBIENTAL) SANTIAGO GOVEA (PERSONA DE CONTACTO DEL PROYECTO)

**OBJETIVO:**

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)” y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por CAMPO LAS CABRAS, S.A.

**ANTECEDENTES:**

- a) El martes 11 de agosto de 2020, se recibe en la Dirección Regional de Herrera, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)”, cuyo Promotor es CAMPO LAS CABRAS, S.A., a través del MEMORANDO-DEEIA-0351-0608-2020, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que se emitan las consideraciones al respecto.
- b) El día miércoles 19 de Agosto de 2020, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, y persona de contacto por parte del promotor del proyecto (Ing. Santiago Govea).

Informe Técnico de Inspección No. 02-2020, del Estudio de Impacto Ambiental, “SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)”, presentado por CAMPO LAS CABRAS, S.A.



AM

RECEPCIONADO  
0937-0937-0937-0937-0937-0937

## SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Saynes

Chitré, 20 de Agosto 2020.  
DRHE- SEIA- 0937 -2020

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

La presente es para hacerle llegar el Informe Técnico de Inspección N° 02-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

El mismo se ubica en el Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,



**Licdo. Alejandro I. Quintero C.**  
Director Regional



Adjunto: Copia de Contrato de Concesión Permanente  
para uso de Agua N°110-2002  
Copia de Adenda N°1 al contrato de Concesión Permanente  
para uso de Agua N°012-2004  
Copia de Resolución N° AG-0209-2007

C.c. Expediente

AQ/Fc

Nº 1, del 15 de enero de 2004, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

**Impacto de aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos; aumento del tráfico vehicular regular.**

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos – R derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

**Manejo de productos químicos.**

- Se debe cumplir con el resuelto 042 Resuelto Nº DAL-042-ADM-2011 (De miércoles 14 de septiembre de 2011), POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS FUNDAMENTOS, REQUISITOS Y PRINCIPIOS MÍNIMOS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS POR VÍA TERRESTRE; LCS CUALES SERÁN APLICABLES A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REALICEN ESTA ACTIVIDAD A NIVEL NACIONAL EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS. – R

Atentamente

  
Lic. Luis Mayorga  
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.



70

Dentro de la propiedad se desean levantar estructuras que acompañarán el proceso de siembra y cultivo: centro logístico, donde se ubicará la administración, depósitos para almacenamiento de los equipos, maquinarias e insumos necesarios, instalación de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel; un área de planificación; e infraestructuras tales como caminos de acceso, tuberías de riego; y área de bombas de riego que estará acompañada de una (1) bomba de patio de 5,000gls para el almacenamiento de Diesel. El agua de riego será extraída del Río La Villa, en tanto se obtendrán los permisos oportunamente. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélagos) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos, todo con una inversión de Trece Millones Quinientos Diez Mil Dólares con 00/100 (\$ 13,510,000.00).

### **SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

**Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947.** Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

**Impactos por pérdida del suelo por procesos erosivos; pérdida de vegetación; alteración de la calidad del agua.**

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

**Impacto por la modificación del paisaje de rural a urbano.**

- Debe tener permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Cumplir con el artículo 88 numeral 1, 2, y 3 del Código Sanitario de la República de Panamá.

**Impacto de generación de desechos líquidos (aguas residuales).**

- Código sanitario, Artículo 205, "Prohibíbase descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública." -R

**Impacto de generación de desechos comunes.**

- Cumplir con el artículo 88, numeral 6, del Código Sanitario de la República de Panamá.

**Aumento de niveles de ruido.**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales y el Decreto Ejecutivo -R



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO  
DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) Categoría DEIA-II-AC-038-2020**

**PROYECTO:**

**“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS”.**

**Fecha: AGOSTO 2020**

**Ubicación:**

**CORREGIMIENTO DE LAS CABRAS, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.**

**Promotor:**

**CAMPO LAS CABRAS, S.A.**

**Objetivo:**

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública.

**Metodología:**

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**

La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto “Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros)”, ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup> que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, todas están registradas en la Sección de Propiedades del Registro Público.

El proyecto desea desarrollarse sobre una zona de vocación agrícola, dedicada a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La siembra y manejo de frutales ayudará a la regeneración del suelo, conociéndose y siendo amplia la literatura sobre los beneficios de este tipo de cultivos bien llevados en la conservación de suelos.

089-UAS  
18 de agosto 2020

*Sayura*

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Elvis Bosquez*  
**ING. ELVIS BOSQUEZ**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEIA-UAS-0088-0608-20**, le remitimos el informe que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS**” a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, presentado por **ROGELIO OLARTE CORREA**.

Atentamente,

*Atala Milord*  
**ING. ATALA MILORD**

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera  
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

El EsIA menciona habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente y que sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados. El proyecto también incluye la adecuación o corte parcial de algunas áreas (una cantera existente en desuso al pie de Cerro Murciélagos) cuyo material será utilizado para la adecuación de los caminos.

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, que para hacer uso del material para la adecuación de los caminos se debe solicitar el permiso de obras civiles normado en el artículo 34 de la Ley 109 de 1973; y cumplir con los Requisitos N°DNRM-2020-30, publicados en la gaceta oficial 29055-A.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, esta Unidad Ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente que en la Resolución de Impacto Ambiental se le adicione lo siguiente:

- Previo inicio de obras se deberá contar con la autorización para la extracción de minerales destinados a obra civiles, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI.

- R

#### 4. CONCLUSIONES

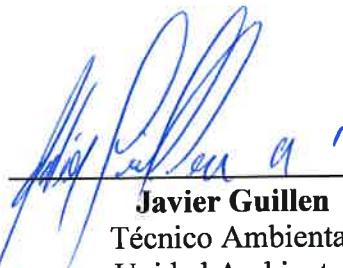
- Una vez evaluado el EsIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado, no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

#### 5. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (mangos, limones, aguacate y otros) Elaborado por: Sociedad Campos Las Cabras, S.A.

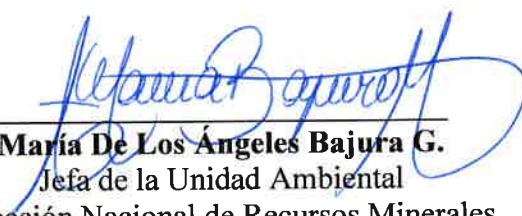
#### 6. CUADRO DE FIRMAS:

*Elaborado por:*

  
\_\_\_\_\_  
**Javier Guillen**  
Técnico Ambiental  
Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos Minerales

  
\_\_\_\_\_  
**Fernando Hernández**  
Técnico Ambiental  
Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos Minerales

*Revisado por:*

  
\_\_\_\_\_  
**Maria De Los Ángeles Bajura G.**  
Jefa de la Unidad Ambiental  
Dirección Nacional de Recursos Minerales

## INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-021-2020

## 1. DATOS GENERALES

PROYECTO	Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales(mangos, limones, aguacate y otros)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Sociedad Campos Las Cabras, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Las Cabras/Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
FECHA DEL INFORME:	19 de Agosto de 2020
EVALUADORES:	Javier Guillen A. Fernando Hernández

## 2. ANTECEDENTES.

- El 13 de agosto de 2020 se recibió la nota DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020 con fecha de 11 de agosto de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “SIEMBRA Y CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS, LIMONES, AGUACATES Y OTROS)” a desarrollarse en corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es CAMPOS LAS CABRAS, S.A. el número de expediente DEIA-II-038-2020.
- El área anteriormente a la siembra extensiva de caña de azúcar y después a la siembra de maíz, calabaza, sandía y sembradíos hortícolas. Este proyecto ocupará diez (10) fincas, las cuales seis (6) pertenecen a la promotora y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé; las cuales cuentan con la autorización correspondiente.

De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la siembra de diferentes especies de árboles frutales cuyos frutos serán comercializados para la exportación principalmente. La sociedad Campo Las Cabras, S.A., debidamente inscrita al Folio 155685389, del Registro Público, ha solicitado la evaluación y confección del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, para el proyecto “Siembra y manejo de cultivo de frutales (mango, limones, aguacate y otros).”, ubicado en la comunidad y Corregimiento de Las Cabras / Corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El EsIA menciona que el proyecto se desarrollara en 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup> que involucra el total de las Fincas, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional con todas las estructuras e infraestructuras necesarias.

Las fincas involucradas son diez (10), de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, Todas están registradas en la Sección de Propiedades del Registro Público.

Las Coordenadas UTM o geográficas del polígono en el DATUM WGS 84 del proyecto se encuentran las páginas 27 a la 29 del EsIA.

## 3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a

*Sayurus*

Panamá, 21 de agosto de 2020.  
DNRM-UA-034-2020

Licenciada

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° **DEIA-DEEIA-UAS-0090-1108-2020** con fecha del 11 de agosto de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 13 de agosto de 2020, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado, **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGOS, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”** a desarrollarse en el Corregimiento Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera., cuyo promotor es **CAMPOS LAS CABRAS, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-021-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

*Jaime Pashales*  
**ING. JAIME PASHALES**  
Director Nacional de Recursos Minerales

*JP/rob/jh*



26

**ARTÍCULO 2:** Incluir, al ARTÍCULO TERCERO, punto C, el canon en concepto de tarifas por la inspección anual en base a la Resolución AG-0222-2006, de La Autoridad Nacional del Ambiente de 11 de mayo de 2006, la suma de **DOCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/.200.00).**

**ARTICULO 3:** Notificar la siguiente resolución al representante o apoderado legal.

**FUNDAMENTO DEL DERECHO:** Ley N° 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte ( 20 ) día del mes de abril de dos mil siete (2007).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**LIGIA C. DE DOENS  
ADMINISTRADORA GENERAL**

Autoridad Nacional del Ambiente

Región de Panamá

14 de mayo de 2007 siendo las 10 a.m.  
a la mañana notifique permanentemente al señor (1)  
Ernesto Gómez M. de la presente resolución.

*Vicente Delgado*

Notificado  
Ernesto Gómez M.

6-36-417

*Ernesto Gómez M.*

Notificado (1)  
Ernesto Gómez M.

6-74-215

27

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° AG-0209-2007**

"Por la cual se modifica la Cláusula Tercera al Contrato de Concesión Permanente para uso de agua N° 012-2004, de la empresa ALCOHOLES DEL ISTMO S.A. donde se incluye el cargo de inspección técnica de verificación anual"

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA GENERAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **ALCOHOLES DEL ISTMO S.A.**, de generales conocidas en autos, a través de su representante legal Señor **ERNESTO GOMEZ MARCIAGA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal **No. 6 - 74 - 216**, se le otorgó el derecho de uso de agua mediante Contrato N° 012-2004, Concesión Permanente para uso provechoso , por un caudal de sesenta y tres litro por segundo (63.0 l/s) , que serán tomados por bombeos de el río La Villa, para uso industrial (Producción de alcohol) , inscrita en la ficha 337511, rollo 56972, Imagen 11, Tomo 277, Asiento10660, en el corregimiento de Las Cabras distrito de Pesé.

Que tal como aparece en el ARTICULO CUARTO del contrato de Concesión de Agua donde la ANAM se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como las tarifas establecidas por el derecho de uso de aguas y de hacer los ajustes necesarios cuando la circunstancias del recurso así lo exija.

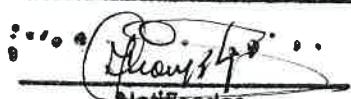
Que tal como consta en el ARTICULO TERCERO, de la Resolución N° AG-0222-2006, de la Autoridad Nacional del Ambiente del 11 de mayo de 2006, que las tarifas aplicarán a todos lo usuarios que tienen contrato vigente, y que entre cláusulas no se encuentre establecido el pago por las inspecciones anuales.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el Artículo Tercero del Contrato de Concesión Permanente para uso de agua N° 012-2004, de la Empresa Alcoholes del Istmo S.A. Refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá.

**Autoridad Nacional del Ambiente  
Región de Herrera**

Hoy 21 de MAYO de 2000 siendo las 0:00  
de ANONIMO notifique personalmente al señor (a)  
ERNESTO GOMEZ de la presente resolución.



Notificador

Cédula 767430



Notificado (a)

Cédula 6-74-216

REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

**ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE  
AGUA N° 012-2004.**

Entre los suscritos a saber, **LIGIA CASTRO DE DOENS**, mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **PE 8-566**, en su condición de Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, debidamente facultada por la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará **LA ANAM**, por una parte y por la otra, **EMPRESA ALCOHOLES DEL ISTMO S.A.**, persona jurídica inscrita al Tomo 277, Asiento 10660, actualizada en la Ficha 337511, Rollo 56972,Imagen 11 de la sección de micropelículas(mercantil) del Registro Público, cuyo Representante Legal es el Señor **ERNESTO GOMEZ MARCIAGA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.6-74-216, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA**, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato N° 012-2004, autorizada mediante Resolución AG-0222-06 del 11 de mayo de 2006 , de acuerdo a los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se modifica el ARTICULO TERCERO, por la cual se incluye las nuevas tarifas para el servicio de inspecciones técnicas anuales, en base a la Resolución AG N° 0222-2006, de la Autoridad Nacional del Ambiente del 11 de mayo de 2006.

**SEGUNDO:** Se incluye en el ARTICULO TERCERO, el punto C, quedando como se detalla a continuación:

**ARTICULO 3: LA CONCESIONARIA** se obliga estrictamente para hacer uso de los derechos otorgados en el contrato, pagará en concepto de tarifa por el servicio de inspección técnica anual, para verificar el cumplimiento del uso del agua por parte de la CONCESIONARIA la suma de **DOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 200.00)**.

Para constancia se extiende y firma esta Addenda en la ciudad de Panamá, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

For ANAM,

**LIGIA CASTRO DE DOENS**



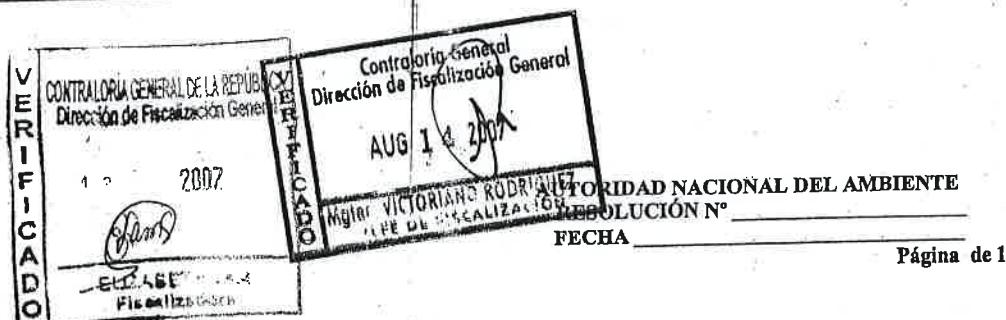
Por la CONCESSIONARIA,

## ERNESTO GOMEZ MARCIAGA

**REFRENDADO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Refrendado hoy 31 de julio de 2007 \_\_\_\_\_.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE  
AGUA N° 110 - 2002.

Entre los suscritos a saber, Ingeniero **RICARDO ROGELIO ANGUILZOLA MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **8-212-1535**, en su condición de Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, debidamente facultado por la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará **LA ANAM**, por una parte y por la otra, la empresa **CAMPOS DE PESE, S.A.**, persona jurídica, inscrita a la Ficha 337512, Rollo 56972 e Imagen 20 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ GUZMÁN**, varón, español, mayor de edad, con pasaporte N° 9400116 quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA**, convienen en celebrar el presente Contrato, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** **OTORGAR** el derecho a utilizar un caudal de agua de cien litros por segundo (100 l/s), durante la estación lluviosa, y cincuenta litros por segundo (50 l/s), durante la estación seca, que serán tomados de la fuente hídrica denominada río La Villa, ubicado en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, para el riego de cultivos de caña de azúcar y otros cultivos (uso agrícola), sobre una superficie de trescientos setenta y siete hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (377has + 6,600m<sup>2</sup>), a los predios identificados como las Fincas siguientes: N° 76, inscrita al Tomo 46, Folio 528, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; la N° 358, inscrita al Tomo 124, Folio 176, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; la N° 14612, inscrita al Rollo Complementario 4078, Documento 2; la N° 172, inscrita al Tomo 91, Folio 50; la N° 13, inscrita al Tomo 46, Folio 602, actualizada al Rollo 24467, Documento 3; y la Finca N° 2601, inscrita al Tomo 523, Folio 94, todas de la Sección de Propiedad, de la provincia de Herrera, del Registro Público, ubicadas en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pese, provincia de Herrera, propiedad de la empresa **CAMPOS DE PESE, S.A.**, según certificación correspondiente.



sobre la materia.

- Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto Ley N° 35, de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo N° 70, de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo N° 55, de 13 junio de 1973; Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994; Ley N° 41, de 1 de julio de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia

**TERCERO:** **LA CONCESIONARIA**, pagará a **LA ANAM**, una vez el Contrato sea Refrendado por la Contraloría General de la República, lo siguiente:

- La suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)** anuales, en concepto de inspección para verificar el desarrollo del Proyecto.
- El primer pago correspondiente al canon por el uso de aguas.
- La suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 (B/.1,343.04)**, en concepto de canon adeudado previo a la vigencia de éste Contrato (de enero de 1998 a octubre de 2002).

**CUARTO:** **LA ANAM** se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como el canon o las tarifas establecidas por el derecho al uso de aguas, y de hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan.

**QUINTO:** Los derechos a que se refiere éste Contrato, se otorgan con carácter permanente, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, además de las establecidas en el Artículo 104 de la Ley N° 56, de 27 de diciembre de 1995, el incumplimiento de las cláusulas pactadas en el mismo. **LA CONCESIONARIA** tendrá que responder por los perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMO:** A éste Contrato **LA CONCESIONARIA** deberá adherir



AM

82

卷之三

## SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 21 de Agosto 2020.  
**DRHE- SEIA- 0941 -2020**

ETIA  
1990  
1991  
1992

*Grayson*

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En Su Despacho

Ing. Domínguez:

En referencia a la nota **DRHE-SEIA-0937-2020**, correspondiente al Informe Técnico de Inspección N° 02-2020, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVOS FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”**, cuyo promotor es **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** Envió copias de concesiones de agua en la provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,

**Licdo. Alejandro I. Quintero C.**  
Director Regional



**Licdo. Alejandro I. Quintero C.**  
Director Regional

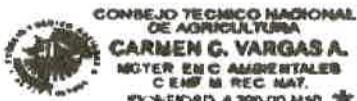
### C.c. Expediente

### C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia en materia de Ordenamiento Territorial, no se tienen observaciones al estudio, no hay normas que regulen el área de producción Agrícola, sin embargo, históricamente esa zona se ha dedicado a la actividad agropecuaria, por lo que no hay inconveniente con el desarrollo agrícola propuesto.



Ing. Agr. Mgtr. Carmen C. Vargas A.  
Unidad Ambiental Sectorial  
18 de agosto de 2020



V° B° Arq. Blanca de Tapia  
Directora de Investigación Territorial

Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas (no serán intervenidas por el proyecto), existe un lago artificial, canales pluviales naturales y artificiales. Las aguas del Río La Villa, serán utilizadas como fuente de abastecimiento de agua para la operación del proyecto (sistema de riego y otras tareas relacionadas al proyecto).

Dentro del área del proyecto predomina en un 90 % el uso agropecuario (cultivos de maíz, melón, sandía), una pequeña área para la cría de ganado vacuno, una plantación de árboles de melina y Bosque de galería. El proyecto se ubica en un área dedicada a las actividades agropecuaria, colindante existe estructura agroindustrial fuera de operaciones y residencias aisladas. Dentro del polígono existe una pequeña cantera en desuso en el Cerro Murciégalos, que se utilizará para el acondicionamiento de los caminos existentes.

**8. Síntesis de la Identificación de Impactos Ambientales Específicos:**

**Impactos Positivos:** generación de empleos, beneficio a la económica local, aportes económicos al fisco nacional y regional.

**Impactos Negativos:** incremento en los niveles de ruido; aumento en la emisión de gases y partículas suspendidas; niveles de vibraciones; alteración de las características físicos-químicas del suelo y agua por mala disposición de desechos sólidos, manejo de hidrocarburos y/o agroquímicos y/o fertilizantes y/o efluentes líquidos; incremento de volumen de las aguas a los drenajes; sedimentación; alteración de flora y fauna.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:**

Presenta las medidas de mitigación, frente a cada impacto identificado durante la etapa de construcción y operación. Presenta monitoreo y cronograma de ejecución de las medidas de mitigación. Plan de prevención de riesgos por fugas de hidrocarburos, manejo de agroquímicos, incendio, y las medidas de prevención. Plan de contingencia con las acciones a seguir frente a riesgos identificados.

Participación ciudadana: se elaboró encuestas y entrevistas donde se involucró a la población más cercana y actores claves, recibiendo las preocupaciones y sugerencias de la comunidad y toma en cuenta para el diseño y medidas a implementar del proyecto. En cuanto a la encuesta referente al medioambiente el 41.8% confirmó que percibía impactos positivos, el 18.2% considera perjuicio y el 40% manifestó que no habrá ningún tipo de impacto. En cuanto a la aceptación del proyecto el 96.4% está de acuerdo con el proyecto.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- ❖ El sector donde se desarrollará el proyecto no cuenta con uso de suelo o zonificación, es una zona de vocación agrícola, donde se practica la agricultura (anteriormente cultivo de caña de azúcar y recientemente cultivo de maíz, hortaliza), existe plantación de árboles melina y ganadería, la actividad propuesta guarda relación con la actividad agrícola que se realiza en la zona.
- ❖ El proyecto manejo de cultivos frutales contempla construcción de infraestructura e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad propuesta.
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas vigentes aplicable a proyectos de esta naturaleza.
- ❖ En el cuadro No 9.3 Valorización de los impactos ambientales identificados, hay incongruencia en la valoración de impacto por "exposición del suelo al viento y lluvia y a impactos por la alteración de flora y fauna", en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en etapa de operación son de carácter positivo.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO**

- 1. Nombre del Proyecto:**  
"Siembra y Manejo de Cultivo de Frutales (Mango, Limones, Aguacate y Otros)".  
Categoría II. Expediente: DEIA-II-AC-038-2020.
- 2. Nombre del Promotor del Proyecto:**  
Campo Las Cabras, S.A.
- 3. Nombre de Consultora que hizo el E.I.A:**  
Panamá Environmental Services, S.A. Reg. 089-99/Act.2018
- 4. Localización del Proyecto:**  
Comunidad y corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera.
- 5. Objetivo Directo del Proyecto:**  
Siembra de diferentes especies de árboles frutales para la exportación, en un área total de 443has+3415+217dm<sup>2</sup> conformada por 10 fincas, 6 fincas propiedad de la empresa promotora y 4 fincas propiedad de Campo de Pesé, S.A., el cual presenta autorización notariada para la utilización de sus fincas.
- 6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**  
Etapa de construcción: la granja se dividirá en 10 parcelas la primera fase contempla el desarrollo de las parcelas entre la Quebrada Pesé y Quebrada Cañazas; Adecuación de caminos existentes y preparación de otros (carretera principal, carreta secundaria y camino de tierra), construcción de Centro logístico (oficinas centrales, alojamiento de personal técnico, comedor y áreas de descanso); almacenes separados para: fertilizantes, depósitos de suministro de riego y agroquímico; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalación de suministro de agua potable; galeras abiertas para manipulación de frutas y/o instalaciones de refrigeración: construcción de red de drenajes, construcción de alcantarillas sobre la Quebrada Pesé y Cañazas; construcción de estación de bombeo; construcción de línea trifásica; preparación del terreno.  
Etapa de operación: instalación de sistema de riego, manejo de cultivo (preparación del terreno, siembra, fertilización, poda, cosecha).  
Tiempo de ejecución de las obras es de 99 semanas hasta manejo de cultivo.  
El monto global de la inversión es de Trece Millones Quinientos Diez Mil dólares (8/13,510,000.00).
- 7. Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente:**  
La topografía del terreno es bastante regular, presenta cota que van desde los 20 a 50msn.  
El proyecto colinda hacia el Este con el Río La Villa y es atravesado hacia el Norte por las

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

84  
27/07/2020 9:15AM  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Panamá, 20 de julio de 2020

Nº 14.1204-059-2019

AM

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0088, 0089 - 20**, adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”,** Categoría II, Expediente DEIA-II-AC-038-2020.
2. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,** Expediente DEIA- II-F-039-2020.

Atentamente,

*Blanca de Tapia*  
Arq. **BLANCA DE TAPIA**

Jefa del Depto. de Medio Ambiente  
Adj. Lo indicado.

*Adj. Lo indicado*

S. S.A.

entidades  
nomas, recién  
pensionados.inmediato para  
ua y teléfono u

263-1151



lo que busca

DOS  
AS EMPLEOSO PABLO  
S PROMESAS,  
EDE TODO.O, ATO, LIGO,  
Y REGRESO  
A Y TODA  
INSTANTE,  
INMEDIATO.  
NFERMEDAD  
ADICCIÓN,  
ENCIA, MAL  
RICOSAS.

RUJERIA

E 6737-0646

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

**CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

- Nombre del proyecto:** "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."
- Promotor:** Campo Las Cabras, S.A.
- Localización:** Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
- Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup> que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
- Impactos positivos:** ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

**Impactos negativos:** la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.

- Medidas de Mitigación:** Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

PERÚ  
RCADIO

IA DE PAREJA  
A NO MÁS  
NIENTO, YO SOY  
MAS, AMARRO,  
QUIERAS.  
SEXO, NI EDAD.  
NDONADO, CON  
ENFERMO Y  
A. DESTRUYO  
, VECINOS Y

COSTO

HECHÓ LA  
CIE CON SU  
ANTIZADO.

EJOR  
nte donde  
la Herba.

PIRITUAL  
QUIERAS.  
EN EL AMOR.

go, ligo,  
o a quien  
importa la  
ni edad.  
ar huacas  
e temeros  
cansado,  
deudas o  
nfermo y

Destruyo  
enemigos.  
r tu vida.

7329  
3338  
-0646

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

**CAMPO LAS CABRAS, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

**1. Nombre del proyecto:** "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."

**2. Promotor:** Campo Las Cabras, S.A.

**3. Localización:** Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

**4. Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup> que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).

**5. Impactos positivos:** ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

**Impactos negativos:** la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.

**6. Medidas de Mitigación:** Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o sub-contratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la compensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



89  
Luisina  
31/AGO/2020 9:02AM  
DETA  
MANTENIENTE

AM

Panamá, 28 de agosto de 2020

Ing.  
Domiluis Domínguez  
Director  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Estudio Categoría II **Siembra y manejo de cultivo de frutales**

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, presentamos hojas completas de las publicaciones realizadas en un periódico de la localidad de circulación nacional, los días 24 y 25 de agosto del presente año, para ser adjuntas al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

*Robert Ahern*

Robert Ahern  
Ced. E-8-96375  
Representante legal Campo Las Cabras S.A.



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

07

CAMPO LAS CABRAS, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fijación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre del proyecto:** "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (Mango, limones, aguacate y otros)."
2. **Promotor:** Campo Las Cabras, S.A.
3. **Localización:** Corregimiento de Las Cabras Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de 443Ha + 3415 m<sup>2</sup> + 217 dm<sup>2</sup> que involucra diez (10) fincas, de las cuales seis (6) pertenecen al Promotor y son las siguientes: Finca 13, Finca 76, Finca 172, Finca 14612, Finca 14617 y Finca 21927; mientras que las cuatro (4) restantes pertenecen a Campos de Pesé, S.A., a mencionar: Finca 2601, Finca 358, Finca 5506, y Finca 345, inserto en una zona agrícola, sobre la cual se desea levantar actividades de cultivo de árboles frutales para la exportación y consumo nacional, con todas las estructuras e infraestructuras necesarias. La cual incluye: adecuación de suelos en un área de vocación agrícola, dedicada en el pasado a la siembra extensiva de caña de azúcar y más recientemente al cultivo de maíz, sandía y algunas hortalizas. La adecuación y construcción de caminos; sistema de riego por goteo; instalación de toma de agua y estación de bombeo; edificio administrativo, almacenamiento de insumos y equipos; adecuación y construcción de sistemas de drenajes. Se requerirá el corte de material pétreo de una cantera ya existente y en desuso dentro de la propiedad para el acondicionamiento de los caminos (no se utilizará voladura).
5. **Impactos positivos:** ayudará a la regeneración del suelo; el incentivo de trabajo, mejora del paisaje, de la flora y fauna.

**Impactos negativos:** la posibilidad de afectación de la calidad del suelo y agua por no adecuada disposición de los desechos (domiciliarios, constructivos y/o oleosos, mal manejo de agroquímicos y fertilizantes), calidad del aire (generación de ruido, generación de gases). Otros, como aquellos relacionados con la seguridad e higiene ocupacional, dependerán principalmente de las buenas prácticas constructivas - operativas, manejo y capacitación del personal y el seguimiento oportuno. Los impactos identificados están sujetos a las probabilidades de ocurrencias y al grado de compromiso del Promotor, la utilización de buenas prácticas durante los procesos de planificación, levantamiento de las obras a desarrollar, y la operación de las instalaciones. Debido a que la fauna identificada ha convivido con proyectos agrícolas, la afectación no se considera de mayor impacto. En el área del proyecto no se encontraron especies amenazadas endémicas o en peligro de extinción. El proyecto no afectará los bosques de galería identificados.

6. **Medidas de Mitigación:** Implementar el diseño y especificaciones de la obra civil aprobada para la construcción e instalación de las infraestructuras; trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); prohibir el descarte de cualquier tipo de desecho sobre suelos descubiertos y/o agua y fuera de las áreas asignadas.; recolectar los desechos aceitosos o de base sintética en tanques de 55gls y debidamente rotulados tal como lo dispone la legislación nacional para su correcta disposición final; manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto y fabricante; colocar trampas o mallas o barreras en las partes bajas de los drenajes existentes que retengan el paso de cualquier material que por su naturaleza pudiese tener efectos sobre cursos de agua; prohibir la quema de cualquier material vegetal o de otro tipo en el proyecto o sus alrededores; prohibir el uso de troneras o el uso de bocinas innecesariamente; programar los horarios de trabajo de manera que el paso de los proveedores, contratista o subcontratistas no perjudique las horas de reposo de las comunidades vecinas; prohibir la intrusión sobre los bosques de galería; reforzar los bosques de galería o las cercas vivas perimetrales cuando fuese necesario; prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; establecer procedimientos durante los procesos de transporte / carga / descarga, con el propósito de disminuir la circulación vial en el sector; capacitar a todo el personal que participa de la obra en temas de seguridad y protección ambiental, y prevención de accidentes; coordinar y ejecutar la

impensación ecológica de acuerdo a lo que se establezca con el Ministerio de Ambiente; colocar letreros de advertencia sobre la protección de los recursos naturales; capacitar al personal sobre la protección y conservación de los Recursos Naturales e instruir sobre la prohibición para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre; prohibir la aglomeración de maquinaria y/o equipo que pudiese interrumpir el libre flujo de la circulación vial; contar con un Plan de Emergencia y Evacuación conforme a las actividades, y divulgar a los trabajadores; colocar letreros con números de emergencia y procedimientos legibles en caso de incidentes o accidentes; reportar al INAC cualquier hallazgo arqueológico o de importancia histórica identificado.

Dicho documento estará disponible en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las oficinas de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

*Fecha de Fijación: 19 de agosto del 2020 9:00 am.*  
+ *Ef. Diaz*

*Fecha de Despliegue: 31 de agosto del 2020 10:10 am*  
+ *Ef. Diaz*





92  
2/3/2020 9:05AM  
MIGRANTE  
DEJA  
*Sayweis*

Panamá, 3 de septiembre de 2020

Ing.  
Domiluis Domínguez  
Director  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ref: Estudio Categoría II Siembra y manejo de cultivo de frutales

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, remitimos a ud. el extracto de los anuncios fijados en el Municipio de Pese con la fecha de fijado y desfijado, para ser adjuntados al expediente del proceso de evaluación que allí se lleva del Estudio en mención y en cumplimiento con lo establecido para este propósito.

Atentamente,

*Robert Ahern*

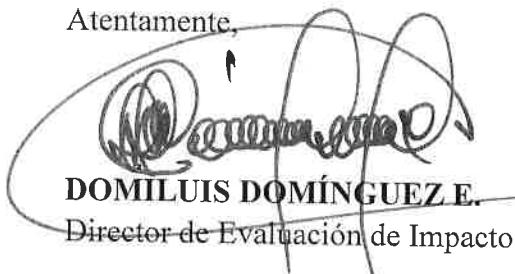
Robert Ahern  
Ced. E-8-96375  
Representante legal Campo Las Cabras S.A.

- a. Aclarar si aplicaran fumigación a los cultivos, de ser afirmativo indicar que mecanismos de fumigación utilizarán (terrestre o área), tomando en cuenta la posible contaminación a las fuentes hídricas que se encuentran dentro del proyecto y colindantes, como también a las comunidades aledañas al proyecto.
- De ser fumigación área, deberá presentar una simulación de los vientos en el área del proyecto en referencia a las casas y residenciales más cercanas.
  - Presentar la ubicación de las casas y residenciales más cercanas al proyecto, con sus debidas coordenadas UTM, indicando su datum.
  - Presentar los mecanismos a aplicar para que las fuentes hídricas no se vean afectadas por la aspersión que producen estas fumigaciones sin un control debido.
- b. Indicar los mecanismos y productos que se utilizaran para controlar que los productos agroquímicos utilizados en las fumigaciones sean lavados o escurridos producto de las lluvias y los mismos vaya a parar a las importantes fuentes hídricas colindante al proyecto río La Villa.
- c. Especificar como se manejarán las aguas producto del lavado de maquinaria con agro quimos y otros, para que las mismas no vayan a parar a las fuentes hídricas que se encuentran dentro y colindantes con el proyecto.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/lf



- a. Aclarar si la laguna existente dentro del proyecto se mantendrá o será afectada por el desarrollo del proyecto.
- b. Especificar si los trabajos de extracción (cerro Murciélagos) en la antigua cantera, dado la cercanía de la laguna, tendrá impactos generados por la actividad de extracción, de ser así presentar los posibles impactos con sus referidas medidas de mitigación.

16. En la página 42 del EsIA, en el subpunto **Desarrollo de tierra y drenaje**, se menciona que *“Se realizará la construcción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, para el drenaje del agua”*. Sin embargo, en el **Plan de Manejo Ambiental**, no se describe específicamente los impactos para esta actividad y muchos menos sus medidas de mitigación, por lo que debe:

- a. Aclarar el mecanismo a utilizar para la construcción de las alcantarillas sobre las quebradas Pesé y Cañazas.
- b. Presentar los posibles impactos negativos producto de la construcción e introducción de alcantarillas sobre la quebrada Pesé y quebrada Cañazas, indicando sus respectivas medidas de mitigación.

17. En la página 233 del **anexo 15.2**, se evidencia un croquis del polígono del proyecto, donde se señala con simbología (movimiento de tierra, conexión del río). Mientras que en la página 11 del EsIA se menciona que *“Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente”*. No obstante, no se deja claro los movimientos de tierra a realizar y sus puntos exactos, cantidades en metros cúbicos a mover y si la misma será utilizada en el proyecto o se contará con un sitio de disposición final del terreno removido, por lo que debe:

- a. Presentar las coordenadas de los puntos exactos de los movimientos de tierra y su distanciamiento a las fuentes hídricas.
- b. Aclarar en qué consiste el movimiento de tierra con conexión del río.
- c. Aclarar el volumen en metros cúbicos de tierra a remover y si la misma será utilizada en el proyecto y si no cuál será su disposición final, señalando su coordenada de ubicación correspondiente.

18. En la página 16 del EsIA se menciona en el componente suelo que se debe *“Manejar los agroquímicos, hidrocarburos y fertilizantes de forma responsable, siguiendo las indicaciones de cada producto (C) y (O)”*. Mientras que en el componente agua se indica que *“Prohibir el vertimiento de aguas producto de las etapas de construcción u operación, lavado o limpieza de equipo u otras actividades dentro de las instalaciones o drenajes existentes (C) y (O)”*. Sin embargo, en el estudio no se deja claro, si aplicaran fumigación a los cultivos, como tampoco si contara con un centro de retención de las aguas producto del lavado de los equipos con agroquímicos, por lo que debe:

ocupara diez (10) fincas de las cuales seis (6) pertenecen al promotor y cuatro (4) propiedad de la empresa Campos de Pesé, S.A., de las cuales se cuentan con la autorización correspondientes, con una superficie total, de las fincas **443 ha+3415.22 m<sup>2</sup>**”, por lo que debe:

- a. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono del proyecto, las mismas concuerden con lo señalado en el EsIA (**443 ha+3415.22 m<sup>2</sup>**), con su respectivo datum, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
- b. Aclarar la superficie del polígono a desarrollar, presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden numérico,

13. En la página 154 del EsIA cuadro No. 9.3. **Valoración de los impactos Ambientales identificados – Etapa de Construcción y Operación**, se presencia en la valoración del impacto “*Exposición del suelo al viento y lluvia; el impacto Alteración de la flora y fauna; el impacto Cambio en la Morfología de suelo*”, en la etapa de construcción son impactos de carácter negativos y en la etapa de operación son de carácter positivo, creando incongruencia en la valoración de cada impacto. No obstante, en la página 153 del EsIA, se menciona que “*Una vez el proyecto opere se han identificado impactos positivos como mejora de los suelos, para el paisaje, el componente de flora y fauna y los de carácter social*”. Sin embargo, no se deja claro, en qué sentido el promotor considera que dichos impactos en la etapa operativa pasan a positivos, por lo que debe:

- a. Aclarar que consideración utiliza para cuantificar estos impactos negativos a positivos en la etapa de operación, teniendo en cuenta la naturaleza del impacto.

14. En la página 11 del EsIA, **Descripción del Ambiente Biológico**, se menciona que “*Habrá que realizar algún movimiento de tierra para la ubicación de las líneas de riego y la adecuación de la red de caminos ya existente. Por lo que habrá que darle limpieza al área y posiblemente eliminar algunos árboles con menos de 20cmDAP. Aquellos sectores como el bosque de galería tanto a lo largo del río La Villa como la Quebrada Pesé, o sobre la Quebrada Cañaza, y un pequeño bosque de Gmelina, y las áreas altas identificadas, no serán tocados*”. Sin embargo, no se detalla en dicho estudio la cantidad de árboles con menos de 20 cm de dap a afectar, por lo que debe:

- a. Presentar la cantidad de árboles menores de 20 cm de dap, que serán afectados en las diversas actividades que contempla el proyecto. Igualmente, de contemplar la afectación de árboles dispersos en la finca incluirlos en dicho registro.

15. En la página 76 del EsIA, en el punto 6.4. **Topografía** se menciona que “*Se observó dentro del área a desarrollar una “laguna” producto de excavaciones realizadas anteriormente*”. No obstante, en la página 116 del EsIA, se indica que se observó la presencia de especies como (*caimán crocodilus*), siendo así, no se deja claro si la misma se mantendrá o será afectada por el proyecto, por lo que:

11. La **Dirección Regional de Herrera**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, señala que “*Es importante indicar la preocupación del caudal del río la Villa, durante la estación seca y más que todo que se sigan otorgando concesiones para uso de agua, en la parte de arriba de donde se encuentran las potabilizadoras que abastecen de este vital líquido a la mayor parte de la población de la provincia de Herrera y Los Santos (potabilizadora Roberto Reyna y Rufina Alfaro respectivamente), por lo que es necesario buscar otras alternativas para el desarrollo de este proyecto, donde no se vea comprometido el caudal, el cual es requerido para el consumo de una población en crecimiento*”. Por otra parte se señala que “*El documento tomado como referencia la estación hidrológica (atalayita río La Villa 128-01-03), por ser la más cercana al sitio donde se busca desarrollar el proyecto se coloca una tabla de caudales promedios mensuales en metros cúbicos por segundo que toma como años de referencia del 2005 al 2011, la misma deja por fuera la evidencia actual del río en los últimos años, específicamente 2016 que fue uno de los años más críticos para la Región de Azuero, durante la estación seca, está la misma data utilizada en el estudio hidrológico presentado en los anexos del documento a pesar que se indica que el registro utilizado es de 56 años*”. Además señala, que “ a pesar que en la página 375 del documento en el estudio hidrológico, se indica que se busca una con concesión de uso de agua de carácter permanente, es importante resaltar de que ya existen concesiones otorgadas y se encuentran vigentes a las Empresas Campos de Pesé, S.A., Alcoholes del Istmo S.A., Nestlé, S.A., Varela Hermanos, S.A., Compañía Agrícola Industrial (CAISA), (en proceso), adicional las dos potabilizadoras que abastecen a una población en crecimiento como la Roberto Reyna de Chitré y Rufina Alfaro en los Santos, así como también una serie de pequeños productores que utilizan el agua del Río la Villa para su actividades agropecuarias, tanto en la provincia de Herrera y Los Santos. Siendo así, no se deja claro si el caudal que requiere el proyecto tendrá afectaciones al caudal del río La Villa y sobre todo en tiempos de verano, como el que se registró en el año 2016, por lo que debe:

- a. Presentar alternativas viables, donde no se vea comprometido el caudal de Río la Villa para la ejecución del proyecto.
- b. Justificar técnicamente, el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano, como lo sucedido en el año 2016.
- c. Especificar qué mecanismos optara el promotor, en tiempos de época seca donde el caudal del río La Villa, no cuente con la capacidad de suplir el proyecto sin afectar el caudal requerido por las potabilizadoras de Chitré y Los Santos.

12. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)**, se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan un (1) polígono con (447 HA+560.82.m<sup>2</sup>) el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP y dentro de la cuenca N° 128 (Río la Villa. Sin embargo, en la página 30, en el punto **5.2. Ubicación Geográfica** se indica que “*El proyecto*

- a. Sustentar el vínculo que existe entre la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, en relación a la empresa Campo de La Cabras, la cual sometió dicho estudio a evaluación.
  - b. Presentar autorizaciones por la empresa Alcoholes del Istmo y Campo de Pesé, para que la empresa Campo de La Cabras, pueda utilizar los informes de análisis de agua, suelo, ruido y aire presentados en dicho estudio. De no contar con ningún vínculo o figurar como promotor de dichos proyectos deberá; realizar los monitoreos actualizados (suelo, agua, calidad de aire y ruido), avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
9. En la página 72 del EsIA, en el punto 6.3. **Caracterización de Suelo**, se indica que “*Se procedió a levantar estudios de suelos, donde se solicitó definir su composición, y se solicitó analizar parámetros como: Sodio (Na) y adsorción de Na, Calcio (Ca), Magnesio (Mg), boro (b), selenio (Se), arsénico (As), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Plomo (Pb), pH entre algunos, para confirmar los componentes presentes en los suelos y su beneficio o no en los cultivos que se desean desarrollar*”. Sin embargo, los análisis de suelo presentados en la página 308 a la 315 y 331, 336, corresponden a la empresa Alcoholes del Istmo. Siendo así surge la duda si estas muestras tomadas corresponden y se encuentran dentro del polígono del presente proyecto a desarrollar, por lo que debe:
- a. Presentar un croquis del polígono del proyecto a desarrollar, incorporando las coordenadas de las 8 muestras de suelo tomadas en campo. De quedar fuera dichas coordenadas deberá presentar nuevamente los muestreos de suelo.
10. En la página 80 del EsIA punto 6.6.1. **Calidad de aguas superficiales**, se menciona que “*Para evaluar la calidad de las aguas superficiales, se procedió a la toma de sendas muestras de agua tanto del río La Villa, como la quebrada Pesé, como la quebrada s/n (Cañazas) y del lago dentro de la propiedad. En total se tomaron 9 muestras. La atrazina fue evaluada debido a los antecedentes que fue involucrada la empresa Campo de Pesé*”. Sin embargo, en la página 290 a la 330 se presentan los informes de análisis de agua natural, los cuales son solicitados por el proyecto Alcoholes del Istmo, lo cual crea una incongruencia con los antes dicho por el promotor, por lo que debe:
- a. Aclarar esta incongruencia, ya que el promotor afirma que su proyecto **Campo Las Cabras, S.A.**, realizó y procedió a la toma de las muestras del río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago dentro del proyecto.
  - b. Presentar las coordenadas de las 9 muestras tomadas para cada muestra de agua, indicando el distanciamiento de las mismas al polígono del proyecto.
  - c. Presentar análisis actuales de los niveles de atrazina en las fuentes hídricas que involucra el proyecto (río La Villa, quebrada Pesé, quebrada s/n (Cañazas) y lago).

representa un 26.8 mm<sup>3</sup> al año y el mismo está ubicado en la parte baja de la cuenca; la demanda de uso agrícola representa un total de 3.6 Mm<sup>3</sup>, donde el 31% es aprovechado en la temporada seca; la demanda de uso industrial representa un total 7.01 Mm<sup>3</sup> anuales y en época seca la demanda es de 0.8 Mm<sup>3</sup> al mes; en la demanda del uso pecuario representa un total de 0.016 Mm<sup>3</sup> al año; entre otros usos que se describen en la página 391 del EsIA como consumo humano (potabilizadora Chitré y Los Santos -47,412 m<sup>3</sup>/día), consumo agropecuario (campos de Pesé y otros usuarios -11,296 m<sup>3</sup>/día), consumo agroindustrial (Nestlé, S.A., Alcoholes del Istmo – 3,096 m<sup>3</sup>/día), consumo en usos recreativos (carnavales 5 días 3,364 m<sup>3</sup>/día). Sin embargo, a pesar de todas estas demandas el proyecto requiere de un caudal de 837 m<sup>3</sup>/hora o 232.5 lts/segundos, por lo que debe:

- a. Presentar el estudio hidrológico, firmado por un profesional idóneo, ya que el adjuntado al EsIA no se evidencia dicha firma.
  - b. Incluir en el estudio hidrológico los caudales de los últimos cinco años, según la estación hidrológica más próxima.
  - c. Presentar certificación del IDAAN y autoridades competentes, que indiquen que el caudal requerido por el proyecto no afectara a futuro, las demandas actuales del caudal de dicho río para sus funciones, específicamente las dos potabilizadoras de Chitré y Los Santos, incluyendo las 44 JAARs.
  - d. Presentar un mapa donde se evidencie todas las concesiones de agua o demandas del caudal aguas arriba y aguas debajo de la toma de agua del proyecto, más importantes y de mayor demanda (potabilizadora Chitré y Los Santos, entre otros).
8. En la página 289 a la 373 del EsIA **anexo 15.5. Laboratorios (Suelo, agua, aire y ruido)**, se presentan los diferentes monitoreos realizados a favor de los proyectos **Alcoholes del Istmo y Campos de Pesé**. Sin embargo, el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto, en su **artículo 19** señala “*los Estudios de Impacto Ambiental de aquellos proyectos, obra o actividad cuya ejecución ha sido concebida en área donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y su ejecución no ha iniciado, se enfocaran únicamente en la descripción de los aspectos más relevantes del área y en su desarrollar los impactos ambientales, así como las medidas de mitigación y/o compensación, y el Plan de Manejo, incorporando al Estudio de Impacto Ambiental, la información de líneas base que ya fue avalada por ANAM en los otros procesos, citando las fuentes. La información contenida en esta línea base de proyecto colindantes tendrá vigencia de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto y deberá citar la fuente de la información*”. No obstante, no se cuenta con evidencias dentro del EsIA, de las empresas antes mencionadas tengan relación o autorización con la empresa del presente proyecto, por lo que debe:

- c. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la ubicación de cada pozo.
5. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indicó que de acuerdo a los usos de las aguas (superficiales y subterráneas), los canales de suministro de agua o canal de drenaje, drenajes y alcantarillas, infraestructuras de suministro de agua y la cercanía y/o colindancia de las quebradas, como también del río La Villa identificadas en el proyecto se requiere aclarar la siguiente información:
- Presentar las coordenadas UTM, de la infraestructura a construir.
  - Presentar el recorrido de: drenajes, canales, alcantarillas, vados, ect., sobre las quebradas Pesé y Cañazas, como también sobre o cerca del Rio la Villa, estanques, canales naturales.
  - Presentar fotos en campo de los sitios de construcción sobre la quebrada Pesé y Cañazas. Fotos en campo de los canales naturales mencionados en EIA.
  - Indicar la localización en mapas, coordenadas y recorridos de la quebrada dentro de las fincas del proyecto.
  - Presentar la localización en mapas y coordenadas UTM de estanques existentes mencionados en EIA.
  - Aclarar los caudales estimados a solicitar el proyecto en l/s según las fuentes superficiales y
6. En la página 63 del EsIA, punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución**, mencionan que “*Durante la etapa de operación los insumos necesarios serán aquellos propios de las actividades de la parte administrativa, los combustibles que se manejarán (Diesel), los fertilizantes (19-4-19, 14-7-22, Hidrocomplex, Proincrease 90); los agroquímicos (Urea, KelKat, KNO3, FosfoMax, CaNO3, Glofosfato, y otros), productos para control de plagas (Mirex, Azufral, fungicidas, bactericidas, insecticidas)*”. Sin embargo, teniendo la colindancia con el río la villa y las quebradas que atraviesan el proyecto, no se evidencia en dicho estudio el manejo y utilización de los agroquímicos, como sus respectivas hojas de seguridad (en español), por lo que deberá:
- Presentar las hojas de seguridad (en español), de cada uno de los productos a utilizar.
  - Presentar el plan de contingencia en para el manejo de agroquímicos.
  - Presentar los impactos y medidas de mitigación para el manejo de agroquímicos.
7. En la página 374 a la 399 del EsIA anexo 15.6 se presenta el **Estudio Hidrológico**, el cual indica que, se realiza con el fin de solicitar “Concesión de Uso de Agua de Carácter Permanentes”, y el recurso será extraído del Rio La Villa. No obstante, se menciona que el río La Villa, cuenta con los diferentes tipos de demanda como demanda doméstica con mayor uso de volumen de caudal en un 86.8 % (potabilizadoras) donde el 13.2 % de esta demanda está constituida por las JAARs que hacen un total de 44; la demanda del uso acuícola

del Cerro Murciélagos, ya que está en el medio de la granja, muy cerca de la vía pública y de la entrada principal, ubicándose en un terreno fuerte y estabilizado". Mientras que en la página 40, se aprecia la figura 5.9. Vista de planta general de Centro logístico. Sin embargo, no se presentan las coordenadas exactas de la ubicación de este Centro Logístico, en las 10 fincas involucradas en el proyecto y sus diferentes elementos. No obstante, en el anexo 15.2., página 233 del EsIA, se observa croquis del polígono, donde se aprecian 4 ubicaciones de centros logísticos alternativos, lo que crea incongruencia con los antes mencionado, por lo que debe:

- a. Aclarar cuantos centros logísticos alternativos, propone el desarrollo del proyecto, con sus correspondientes coordenadas y su datum.
  - b. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del centro logístico, como también las galeras abiertas y demás infraestructuras a desarrollar.
3. En la página 41 del EsIA, el punto **5.4.2. Construcción/ Ejecución, (Sitos de préstamos de material tosca para la construcción de caminos)**, se indica "se ha identificado tres lugares potenciales para los sitios de préstamos que se ubican dentro de la propiedad para mejorar caminos donde se desea desarrollar el proyecto. Sin embargo, se utilizará una fuente en desuso ya existente dentro de la propiedad, localizada con el nombre de Cerro Murciélagos, la cantidad total de tosca requerida se estima en alrededor de 50,000 m<sup>3</sup>". De acuerdo con el **Informe de Inspección**, realizada por la Regional de MiAmbiente Herrera indica en sus hallazgos que "que se observó que el sitio de extracción conocido como cerro Murciélagos, está cerca de la Quebrada Pesé". Por lo antes expuesto:
- a. Aclarar si solo se va utilizar como único sitio de préstamo el Cerro Murciélagos, para la extracción.
  - b. Presentar coordenadas de ubicación UTM, con su respectivo DATUM del o los sitios de préstamo a utilizar.
  - c. Indicar cuáles serán las medidas de mitigación para evitar que la actividad de extracción no afecte las fuentes hídricas (quebrada Pesé) cercana al mismo, producto de los trabajos que se vayan a realizar con maquinarias.
4. En la página 64 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**. Agua indican "durante la etapa de operación, el agua potable será obtenida de (2) pozos", por lo que deberá:
- a. Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentran bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los futuros usuarios, avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - b. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.

Panamá, 28 de septiembre 2020.

DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020

Señor  
**ROBERT AHERN**  
Representante Legal  
Campos Las Cabras S.A.  
E. S. D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Hoy 5 de Octubre de 2020  
siendo las 12:30 de la tarde  
notifico por escrito a Robert Ahern  
documentación Octubre 2020  
Notificador Ahern  
Notificado Ahern  
Notificado por 302809

Respetado Señor Ahern:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)”** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras distrito de Pesé, provincia de Herrera:

1. En la página 36 del EsIA punto 5.4.2. **Construcción/Ejecución**, se menciona que “*La granja se dividirá en 10 bloques (áreas) y se contempla una primera fase: desarrollo de las parcelas entre la Quebrada Pesé y la Quebrada Cañasas: el bloque 1 se alquila actualmente a los agricultores locales y genera ingresos para ellos*”. Sin embargo, no se deja claro, si para el acceso de estas parcelas se tendrá que atravesar las quebradas antes mencionadas, por lo que debe:
  - a. Aclarar si para la comunicación o acceso de los 10 bloques que conforman el polígono del proyecto, se tendrá que atravesar alguna fuente hídrica que requiera de alguna infraestructura o si ya las mismas cuentan con algún paso detallarlo. (Presentar los impactos negativos de dicha actividad con sus correspondientes medidas de mitigación).
  - b. Presentar las coordenadas con su respectivo Datum, de los posibles puntos donde se cruzará dichas quebradas o algún otro paso sobre alguna fuente hídrica dentro del proyecto.
2. En la página 39 del EsIA, subpunto **Edificaciones**, se menciona que “*Se levantará un centro logístico, lo que se constituirá en el polo principal de la granja, contendrá los siguientes elementos: las oficinas centrales de la granja; alojamiento para personal técnico; comedor y áreas de descanso para los trabajadores; almacenes separados para fertilizantes, los suministro de riego y agroquímicos; garaje y estacionamiento para camiones, tractores y automóviles; instalaciones de suministro de agua potable; galeras abiertas para la manipulación de las frutas y/o instalaciones de refrigeración. El sitio elegido será al Norte*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Mitzy Yoixa  
Lu Castro de Cordoba**



8-302-805

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-ABR-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 05-DIC-2011 EXPIRA: 05-DIC-2021



*Mitzy Yoixa  
Lu Castro de Cordoba*

*Fiel copia de su original.*

*5/10/2020*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Robert Michael  
Ahern



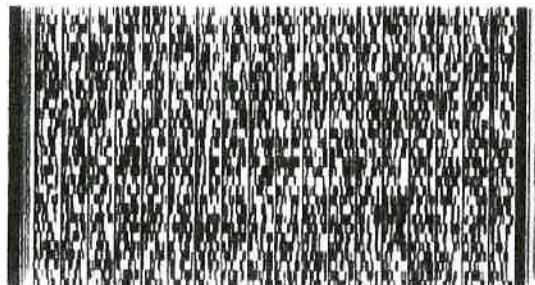
E-8-96375

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO INGLATERRA  
NACIONALIDAD BRITANICA  
SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 06-SEP-2016 EXPIRA 06-SEP-2026

R. M. Ahern

TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-96375



R107301E039DR3

104  
0017/2020 12:35PM  
DEIA

## NOTIFICACION

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio yo, Robert Ahern, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-96375 y oficinas ubicadas en Juan Díaz, Santa María Business District, Calle principal, P.H. Santa María Business Plaza (N400), y teléfono 3030999, en mi condición de Representante Legal de la empresa Campo Las Cabras, S.A., sociedad panameña, inscrita al Folio 155685389 de la Sección de Microficha Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-(0125)-(2809)-2020, solicitud de primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental denominado "SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)".

De igual forma autorizo por este medio a la Licda. Mitzy Y. Lu de Córdoba, con cedula de identidad personal No. 8-302-805 para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.



Robert Ahern

Cédula E-8-96375  
Representante Legal  
Campo Las Cabras, S.A.

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.  
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

01061 ZULU

Panamá



Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodecima

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **UAS-0088-0608-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

Panamá, 17 de agosto de 2020  
Nota No. **069-DEPROCA-2020**

*S. M.*

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0088-0608-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera presentado por: **CAMPO LAS CABRAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-038-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*

**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

